Señor (a):
JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual, solicitud que el demandado aporte pruebas y solicitud de Medidas Cautelares.

ANEXO ESPECIAL: Amparo de pobreza.

PROCESO: Verbal de mayor cuantía.

DEMANDANTE: Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria Jose Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (esposo), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela).

DEMANDADOS: Ana María Ruiz Hurtado (conductora) y Liberty Seguros S.A. (Aseguradora).

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cedula de ciudadanía 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio, con TP 237908 del CSJ, en calidad de apoderado judicial de las partes demandantes, me permito presentar la siguiente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual:

CAPITULO 1.
PARTES.

PARTE DEMANDANTE:

- **GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.644.360 de Palmira (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de los menores **DYLAN CAMPO BEJARANO,** identificado con T.I No. 1.114.549.392 y **MARIA JOSE CAMPO BEJARANO** identificada con T.I No. 1.114.547.715 con domicilio en Cali (Valle). Dirección de notificación: calle 9 #24 A-127 B, barrio parques de la Italia del municipio de Palmira (Valle), correo electrónico: melisabejarano1990@hotmail.com.

- **CRISTHIAN CAMILO CAMPO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.768.517 de Cartago (Valle), actuando en nombre propio con domicilio en Cali (Valle). Dirección de notificación: calle 9 #24 A-127 B, barrio parques de la Italia del municipio de Palmira (Valle), correo electrónico: manuel4022@hotmail.com.

- **GLORIA ESTHER SALAZAR BURGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.759.918 de Palmira (Valle), actuando en nombre propio con domicilio en Cali (Valle). Dirección de notificación: calle 9 #24 A-127 B, barrio parques de la Italia del municipio de Palmira (Valle), correo electrónico: gloriasalazar1968@hotmail.com.

- **MARIA EDITH CABAL CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.140.674 de Palmira (Valle), actuando en nombre propio con domicilio en Cali (Valle). Dirección de notificación: calle 9 #24 A-127 B, barrio parques de la Italia del municipio de Palmira (Valle), correo electrónico: mariaedithcabal@gmail.com.

PARTES DEMANDADAS:

- **ANA MARIA RUIZ HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.631, con domicilio en el municipio de Palmira (Valle). Dirección de noticiones judiciales en la avenida 4 oeste #1-65 apartamento 802 edificio álamos 2 rio de la ciudad de Cali (Valle). Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no tengo conocimiento del correo electrónico del demandado y que los datos de notificación física los obtuve del informe de tránsito AGCV9585, elaborado por los agentes de tránsito Wilder Augusto Martínez Ortiz, identificado con la placa 010 y Luz Stella Mora Ospina identificado con la placa 098 adscritos a la Secretaria de Tránsito de Palmira.

- **LIBERTY SEGUROS S.A.,** identificada con Nit 860039988-0, representada legalmente por Cesar Alberto Rodriguez Sepúlveda, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.231.797 o por quien haga sus veces. Con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en el Cl 72 No. 10 - 07 7 de Bogotá D.C. Dirección de notificación electrónica: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá.

CAPITULO 2.
HECHOS

1. El 16 de marzo del 2023, aproximadamente a las 07:15 horas, ocurrió un accidente de tránsito sobre la carrera 31 calle 25 de Palmira (Valle), donde estuvo involucrado el vehiculo de placa FRL677 conducido por Ana María Ruiz Hurtado y la motocicleta de placa BLS88B conducida por Genis Melissa Bejarano Salazar.

2. El 16 de marzo del 2023 la viticma tenia 33 años de edad.

3. Dylan Campo Bejarano y Maria Jose Campo Bejarano son hijos de Genis Melissa Bejarano Salazar.

4. Gloria Esther Salazar Burgos es madre de Genis Melissa Bejarano Salazar.

5. Cristhian Camilo Campo Rojas es esposo de Genis Melissa Bejarano Salazar.

6. María Edith Cabal Caicedo es abuela de Genis Melissa Bejarano Salazar.

7. Genis Melissa Bejarano Salazar, Dylan Campo Bejarano, María José Campo Bejarano, Gloria Esther Salazar Burgos, Cristhian Camilo Campo Rojas y María Edith

Cabal Caicedo conviven juntos en la misma casa ubicada en la Carrera 13 A # 53-30 de la ciudad de Palmira, compartiendo techo, lecho y mesa, formando una familia caracterizada por el amor y respeto mutuo, han gozado de excelentes relaciones familiares, mucho cariño y afecto.

8. Al momento del accidente de tránsito Genis Melissa Bejarano Salazar desarrollaba actividades de vendedora de comida rapida, devengando un salario minimo legal mensual vigente ($1.300.000).

9. El 16 de marzo del 2023, aproximadamente a las 07:15 horas, Ana María Ruiz Hurtado conducía el vehículo de placa FRL677 sobre la carrera 31 calle 25 sentido Oriente - Occidente de Palmira, Valle.

10. El 16 de marzo del 2023, aproximadamente a las 07:15 horas, Genis Melissa Bejarano Salazar conducía la motocicleta de placa BLS88B sobre la carrera 31 calle 25 sentido Sur – Norte de Palmira, Valle.

11. Al transitar por la calle 25, Ana María Ruiz Hurtado conductora del vehículo de placa FRL677, decidió no respetar la prelación vial ni la señal de tránsito "PARE" y al tratar cruzar por la carrera 31 impactó con el parachoques delantero del vehículo la parte lateral izquierda de la motocicleta donde se desplazaba la víctima, causando el accidente de tránsito.

12. Las causas eficientes del daño que sufrio la victima son aplicables a Ana María Ruiz Hurtado conductora del vehículo de placa FRL677 y consisten en: 1). No respetar la prelacion ni la señanl de transito pare, 2). Realizar maniobra peligrosa, 3). No respetar las normas de transito, 4). Falta de precaución 5). Conducir con impericia e imprudentemente y 6). Conducir con exceso de velocidad.

13. Como consecuencia del accidente de transito, la victima fue trasladada en ambulancia al Hospital Raul Orejuela Bueno del municipio de Palmira, pero por la gravedad de las lesiones tuvo que ser remitida a la clinica VALLE SALUD de la ciudad de Cali, Valle, donde le diagnosticaron: "fractura conminuta del húmero proximal izquierdo".

14. Genis Melissa Bejarano Salazar estuvo incapacitad desde el 16 de marzo hasta el 14 de abril de 2023, desde el 15 de abril de 2024 hasta el 27 de abril de 2023, desde el 28 de abril hasta el 27 de mayo de 2023 para un total de 3 meses.

15. En la segunda valoración de Medicina Legal del 01 de marzo de 2024 realizada a la víctima Genis Melissa Bejarano Salazar, esta entidad determinó "Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por ostensible de la cicatriz quirúrgica. Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente y brazo y disminución de la fuerza de prensión manual mano izquierda".

16. A la fecha la victima se encuentra realizando el tramite de calificacion de la pérdida de la capacidad laboral ante la Junta Regional de Calificacion de Invalidez. Para cuantificar el perjuicio, de acuerdo con el tipo de lesión a la historia clínica, al dictamen definitivo de medicina legal, al manual de Calificación de

Pérdida de Capacidad Laboral y con fundamento en el Decreto 1507 de 2014, se calcula un porcentaje de pérdida de capacidad laboral a la víctima del 20%.

17. El 16 de marzo del 2023, el vehiculo de placa FRL677 tenia asegurado el riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual con la aseguradora Liberty Seguros S.A., la póliza tiene una cobertura de $ 2.000.000.000 y no tiene exclusiones, límites o sublimites.

18. La imprudencia e impericia de los agentes dañinos causó en Genis Melissa Bejarano Salazar, mucho llanto, dolor, tristeza, congoja, depresion y mucho sufrimiento.

19. Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria Jose Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (esposo), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela) después del accidente de transito han tenido que vivir épocas de angustia, depresión, tristeza y llanto, debido a las secuelas casadas en el accidente de transito.

20. Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria Jose Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (esposo), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela) después del accidente de transito no han podido compartir con familia las actividades familiares como salir a hacer deporte, salir bailar, correr, montar bicicleta juntos entre otras, porque las limitaciones de Genis Melissa Bejarano Salazar se las impide o dificulta.

21. Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria Jose Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (esposo), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela) como consecuencia del accidente de tránsito, por las lesiones causadas no ha vuelto a ser la misma, a partir de ese momento no comparte reuniones con sus familiares o con sus amigos. Su vida social se ha visto afectada totalmente.

22. La imprudencia e impericia de los agentes dañinos han causado Genis Melissa Bejarano Salazar un deterioro evidente del estado de salud, debido a las limitaciones con las que quedo su cuerpo no le funciona de la misma forma como lo hacía antes del accidente de tránsito.

23. A fecha de presentacion de esta demanda, Liberty Seguros S.A., debe a la demandante intereses moratorios a la tasa maxima legal permitida, que trata el artÍculo 1080 del Código de Comercio.

24. A la fecha de la presentacion de la demanda, los demandantes no han recibido indemnizacion alguna ni han sido reparados por parte de los demandados, por los daños y perjuicios ocasionados en el accidente de transito.

CAPÍTULO 3.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1) Intereses moratorios del artículo 1080 del Código de Comercio.

La aseguradora tiene la obligación de pagar la suma probada al mes siguiente de la reclamación extrajudicial realizada por la víctima o al día siguiente de la notificación del auto admisorio de la demanda, de no hacerlo tendrá que pagar intereses conforme al artículo 1080 del Código de Comercio:

> Con relación al pago de los intereses moratorios sobre la anterior cifra, hay que tener en cuenta que la cuantía del perjuicio solo se probó al interior del proceso y no antes, por lo que los intereses moratorios se calcularan desde 16 de diciembre de 2009, cuando se notificó la demandada (folio 102, Cuadeno l sin que haya lugar a imponerla sanción Prevista en el artículo 1080 del Código de Comercio Pues la reclamante no demostró 1a cuantía de la perdida en el término establecido en esa disposición.
>
> De conformidad con lo estipulado por el artículo 1080 del Código de Comercio "El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.
>
> Por consiguiente, cuando el acreedor del seguro reclama su derecho extrajudicialmente, pero no logra demostrar la cuantía de la perdida en ese momento, sino al interior del proceso judicial, no hay lugar a imponer el pago de los intereses de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, pues en ese caso hay que aplicar el inciso 2 del artículo 90 del código de procedimiento civil tal como lo ha indicado esta Corte: "desde luego, acreditada la obligación y su cuantía, "(...) los efectos de la sentencia, en lo que atañe a la mora, retrotraen a la etapa de la litiscontestatio, es decir al estadio procesal en que aquel asumió el riesgo de la litis, con todo lo que ello traduce"[12]

En el presente caso se debe condenar a intereses moratorios a partir de la reclamación judicial, porque se les probó el siniestro y la cuantía.

3.2) Responsabilidad Civil por el ejercicio de actividades peligrosas.

Para explicar el tipo de responsabilidad que gobierna el presente asunto, es importante citar una línea jurisprudencial de la Sala Civil de la Corte Suprema de justicia, donde ha establecido para estos eventos de conducción de vehículos, que el régimen aplicable es el de la responsabilidad objetiva:

> "La Sala, por tanto, en su labor de unificación, respecto de la responsabilidad civil por actividades peligrosas, reiterando en lo pertinente la jurisprudencia expuesta desde las sentencias de 14 de marzo de 1938 y de 31 de agosto de 1954, con las precisiones y complementaciones antedichas, puntualiza su doctrina y concluye, en síntesis:
>
> a) Es una responsabilidad cuyos elementos estructurales se reducen al ejercicio de una actividad peligrosa, el daño y la relación causal entre éste y aquélla.

[1] CSJ SC 248 de diciembre de 2001, Exp 6230. reiterada en CSJ SC del 5 de abril de 2016, radicado. 2007-00072-01

[2] Corte Suprema de Justicia sala civil SC5681-2018. Magistrado ponente: Ariel Salazar Ramírez

b) Es una responsabilidad objetiva en la que no opera presunción alguna de responsabilidad, de culpa, de peligrosidad, ni se basa en la culpabilidad, sino en el riesgo o grave peligro que el ejercicio de estas actividades comporta para los demás. La noción de culpa está totalmente excluida de su estructura nocional, no es menester para su constitución, tampoco su ausencia probada la impide ni basta para exonerarse.

c) La responsabilidad recae en quien desarrolla una actividad que pueda estimarse como generadora de riesgos o peligros para la comunidad, en cuanto con la misma se incrementan aquellos a los que normalmente las personas se encuentran expuestas y, por ende, será responsable quien la ejerza, de hecho o de derecho, o esté bajo su dirección, manejo o control.

d) En este sistema, por lo general, exonera solo el elemento extraño, esto es, la fuerza mayor o el caso fortuito, la intervención de la víctima o de un tercero, cuando actúa como causa única y exclusiva o, mejor la causa extraña impide la imputación causal del daño a la conducta del supuesto autor.

e) En las actividades peligrosas concurrentes, el régimen jurídico aplicable es el consagrado en el artículo 2356 del Código Civil y, en su caso, las normas jurídicas que existan sobre la actividad concreta.

Todo lo dicho en precedencia, pone de presente que en la estructuración de la responsabilidad por actividad peligrosa y en su exoneración, existen directrices diferenciales concretas, pues, de otra manera, no existiría fundamento plausible para entender por qué de acuerdo con el marco de circunstancias y la valoración probatoria del juzgador, se tipifica a pesar de un comportamiento diligente ni tampoco porqué subsiste aún en circunstancias de una "culpa" concurrente de la víctima. Ello es así, en tanto, constituye una modalidad específica de responsabilidad cuyos parámetros son singulares y concretos"[3]

En reciente pronunciamiento, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de 7 de marzo de 2019, describió los supuestos de hecho que exige el artículo 2356 del Código Civil para configurar la responsabilidad civil o el rompimiento del nexo causal, en casos de concurrencia de actividades peligrosas, esto dijo:

"Se resalta que en el proceso de responsabilidad extracontractual por daños ocasionados en el ejercicio de actividades peligrosas, la víctima sólo está obligada a probar el daño y la relación de causalidad, mientras que al autor no le basta probar diligencia o cuidado, ni ausencia de culpa -dado que esta se presume-, sino que debe acreditar plenamente la presencia de un elemento extraño como causa exclusiva del daño, esto es, fuerza mayor o caso fortuito, culpa de la víctima o intervención de un tercero."[4]

[3] Corte suprema de Justicia, sala Civil. M.P WILLIAM NAMÉN VARGAS. Del (24) de agosto de dos mil nueve (2009). Referencia: Expediente 11001-3103-038-2001-01054-01.

[4] Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala Civil. M.P: OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE. Numero de providencia: SC665-2019. Radicación n° 05001 31 03 016 2009-00005-01. Fecha y ciudad: Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Con fundamento en las citadas jurisprudencias, no queda duda alguna que el régimen que gobierna las actividades peligrosas es el de la responsabilidad objetiva y el criterio de imputación es el riesgo. En concurrencia de actividades peligrosas - se denomina así, porque el demandante y el demandado, al momento del accidente ejercían la actividad de conductores de vehículos automotores - la forma de establecer la responsabilidad no es el análisis culposo de la conducta, sino la incidencia causal de los comportamientos. Por lo anterior, podemos concluir: 1) el demandante solo debe probar la causa y el daño, para que se declare la responsabilidad del guardián de la actividad peligrosa y 2) para que el demandado se exonere, solo tiene dos alternativas, que son: 2.1) probar la inexistencia del daño o 2.2) alguna causal de ruptura del nexo causal (hecho de la víctima, hecho del tercero, fuerza mayor y caso fortuito), que deben cumplir con el requisito de imprevisibilidad e irresistibilidad.

3.1.1 Daño.

Para que pueda hablarse de daño indemnizable, es necesario que concurran los siguientes requisitos: que el daño sea cierto, personal y directo.

De las pruebas que se anexan con este escrito, se evidencian las lesiones que sufrió la victima; la historia clínica, dictámenes de medicina legal y la calificación de la pérdida de capacidad laboral realizada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

3.1.2) Nexo causal.

En relación con los hechos que participan en la producción de un daño, es importante diferenciar las imputaciones fácticas y jurídicas, entendidas las primeras como las indicaciones históricas referidas a los hechos en los cuales el demandante edifica sus pretensiones; o el simple señalamiento de las causas materiales, en criterio de quien imputa, que guardan inmediatez con el hecho y que, se considera, contribuyeron desde el punto de vista físico a la concreción del daño. En tanto que las segundas imputaciones, las jurídicas, aluden a la fuente normativa de deberes y de obligaciones (constitucionales, legales, administrativas, convencionales o contractuales) en las cuales se plasma el derecho de reclamación.

En materia del nexo causal quedará suficientemente probado que el daño es imputable materialmente al conductor del vehículo, por los siguientes hechos: 1). el vehículo de placa FRL677 dio marcha al vehiculo sin la debida precaucion, 2). Si el conductor del vehículo de placa FRL677 hubiese tenido precaución, el accidente de tránsito no hubiese ocurrido y 3). Si el conductor del vehículo de placa FRL677 hubiera respetado las señales de trabnsito el accidente no hubiese ocurrido.

Por lo anterior, se puede concluir que era previsible para el conductor del vehículo de placa FRL677, que al realizar la maniobra de poner en marcha el vehículo sin el debido cuidado ocasionaría un accidente de tránsito.

También se deben valorar las omisiones a cumplir los deberes jurídicos que le correspondían en dicha actividad, máxime, cuando el agente dañino, ejercía una actividad peligrosa. En el presente caso, la propietaria como guardián de la actividad peligrosa, no cumplió con los deberes legales de protección a las personas que circulan en la vía pública.

Como lo ha indicado el H. Corte Suprema de Justicia en diversas oportunidades de no haberse omitido por el que ejerce una actividad peligrosa el deber u obligación que le era exigible y previsible se habría interrumpido, con su acción, el proceso causal impidiendo la producción de la lesión.

3.1.3). Culpa.

Me permito citar las normas que incumplió el demandado al momento de ejercer la actividad peligrosa:

> **ARTÍCULO 109. DE LA OBLIGATORIEDAD.** Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o, de este código.
>
> **ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN.** Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.
>
> **ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS.** Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.
>
> **PARÁGRAFO 1o**. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.
>
> **PARÁGRAFO 2o**. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.
>
> **ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO.** Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.
>
> **ARTÍCULO 66. GIROS EN CRUCE DE INTERSECCIÓN.** El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda.
>
> **ARTÍCULO 67. UTILIZACIÓN DE SEÑALES.** Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales:
>
> Para cruzar a la izquierda o cambio de carril sacará el brazo izquierdo y lo extenderá horizontalmente.

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba.

Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo.

PARÁGRAFO 1o. En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación.

ARTÍCULO 71. INICIO DE MARCHA. Al poner en movimiento un vehículo estacionado se utilizará la señal direccional respectiva, dando prelación a los demás vehículos en marcha y tomando las precauciones para evitar choques con los vehículos que se aproximen.

3.2) Perjuicios reconocidos por la Sala Civil de La Corte Suprema de Justicia.

Sobre los perjuicios materiales no hay debate doctrinal y jurisprudencial, siempre se ha reconocido el daño emergente y el lucro cesante.

En cuanto al daño inmaterial, ha sido un tema de debate judicial, pero la última construcción jurisprudencial ha querido sistematizar esta clase de perjuicio, indicando lo siguiente:

> "De ahí que el daño no patrimonial se puede presentar de varias maneras, a saber: **i)** mediante la lesión a un sentimiento interior y, por ende, subjetivo (daño moral); **ii)** como privación objetiva de la facultad de realizar actividades cotidianas tales como practicar deportes, escuchar música, asistir a espectáculos, viajar, leer, departir con los amigos o la familia, disfrutar el paisaje, tener relaciones íntimas, etc., (daño a la vida de relación); o, **iii)** como vulneración a los derechos humanos fundamentales como el buen nombre, la propia imagen, la libertad, la privacidad y la dignidad, que gozan de especial protección constitucional.

De suerte que es ésta la oportunidad propicia para retomar la línea trazada por la jurisprudencia de la Sala y, especialmente, por las sentencias de 13 de mayo de 2008 (Exp. 1997-09327-01) y de 18 de septiembre de 2009 (Exp. 2005-00406-01), con relación al tema del resarcimiento de las diversas subclases de perjuicios que constituyen el daño a la persona o extrapatrimonial; y, en concreto, respecto de la protección en materia civil de los bienes jurídicos de especial relevancia constitucional."[5]

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en la reciente sentencia SC5686-2018 (OCENSA) de 19 de diciembre de 2018, establece como obligatorio el precedente jurisprudencial para determinar la cuantía del perjuicio moral, esto dijo:

> "No obstante, a la anterior doctrina, que aún prohíja esta Corporación, debe agregarse el hecho de que a falta de normativa explícita que determine la forma de cuantificar el daño moral, el precedente judicial del máximo órgano de la jurisdicción ordinaria tiene un cierto carácter vinculante, para

[5] Corte suprema de Justicia de Colombia, sala civil. MP ARIEL SALAZAR RAMÍREZ. Rad: 11001-31-03-003-2003-00660-01

cuya separación es menester que el juez ofrezca razones suficientes de su distanciamiento, pues, en los términos establecidos por la Corte Constitucional:

"La fuerza normativa de la doctrina dictada por la Corte Suprema proviene (1) de la autoridad otorgada constitucionalmente al órgano encargado de establecerla y de su función como órgano encargado de unificar la jurisprudencia ordinaria; (2) de la obligación de los jueces de materializar la igualdad frente a la ley y de igualdad de trato por parte de las autoridades; (3) el principio de la buena fe, entendida como confianza legítima en la conducta de las autoridades del Estado; (4) carácter decantado de la interpretación del ordenamiento jurídico que dicha autoridad ha construido, confrontando la continuamente con la realidad social que pretende regular" (C-836 de 2001)".

En la jurisdicción ordinaria, competencia de lo civil, desde el año 2014 se han proferido una cantidad considerable de sentencias, tanto de la sala Civil de la Corte Suprema de Justicia como la del Tribunal Superior de Cali, en las cuales se han establecido unos parámetros, para tasar el daño moral:

- En el año 2016 la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia fijo el daño moral en la siguiente suma:

"En cuanto al monto de dicha reparación, recientemente, la Corte, en Sentencia CSJ SC13925-2016, radicación 2005-00174-01, lo fijó en $ 60.000.000. Al efecto, expuso: Siguiendo las pautas reseñadas, se tasarán los perjuicios morales sufridos por los demandantes en la suma de $60'000.000 para cada uno de los padres; $60'000.000 para el esposo; y $60'000.000 para cada uno de los hijos.

El anterior monto se estima razonable, puesto que esta Sala, en circunstancias fácticas similares, ha condenado en el pasado al pago de $53.000.000 (SC nov. 17/2011, exp. 1999-533), y $ 55.000.000 (SC jul. 9/2012, exp. 2002-101-01)."

- En el año 2016 el Tribunal Superior de Cali en sentencia No 013 del 04 de febrero del 2016 con ponencia del Dr. Hernando Rodríguez Mesa, condenó a favor de una víctima con una pérdida de capacidad laboral del 60% por concepto de perjuicio moral la suma de $68.945.500 y por concepto de vida de relación $82.734.600.

- En sentencia del 19 de octubre del año 2017 con ponencia del Magistrado: CESAR EVARISTO LEON VERGARA Dentro del radicado No 76001310301020140029301, condeno: El Tribunal Superior de Cali condenas determinándolas así: a los padres $59'755.077 a Jennifer Divana Beltrán Marroquín, $59'017.360 a Nolberto Cáceres Flórez y a los hermanos Nidia Pérez Torres y $29'508.680 a Víctor Alfonso, Ermín Fabián y Mildred Shirley Cáceres Pérez.

- La Corte Suprema de Justicia en un caso del año 2018 de un menor con una pérdida de capacidad laboral superior al 50% condeno de la siguiente manera: Teniendo en cuenta la gravedad de las lesiones permanentes e irreparables sufridas por el menor, que ha generado en su núcleo familiar gran dolor, angustia, aflicción, preocupación y desasosiego en grado sumo, se tasarán los perjuicios morales en la

suma de sesenta millones de pesos ($60'000.000) para la víctima directa de este daño; lo mismo la suma de sesenta millones de pesos ($60'000.000) para cada uno de sus padres; y treinta millones de pesos ($30'000.000) para cada uno de los abuelos demandantes.

- En Sentencia del 28 de marzo del 2017, acta Numero 028. Magistrado Carlos Alberto Romero Sánchez, siguiendo la lógica de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Superior de Cali actualizó el monto de perjuicio moral por muerte para el cónyuge y familiares de primer grado en la suma de $70.000.000 y para los hijos de crianza en la suma de $30.000.000.

- En sentencia del Tribunal de Cali, dentro del proceso con radiación: 2016-00287-01 aprobado acta Número 50 del 13 de Julio del 2018, revoco sentencia del juzgado 13 civil del circuito y dijo "a título de daño moral le será reconocido a cada uno de los demandantes legitimados en la causa, la suma de $68.945.400 teniendo en cuenta que los límites máximos de esta indemnización se encuentran en la suma de $90.000.000".

- En sentencia de 19 de diciembre de 2018, la sala civil de la Corte actualizó el límite máximo de perjuicio moral en $72.000.000, esto dijo

> En efecto, las circunstancias del inmenso dolor que se refleja en la ferocidad y barbarie de las acciones padecidas por los demandantes daban, con toda seguridad, lugar a que el Tribunal impusiera una condena acorde con esa realidad, así fuese tomando la suma que como guía por entonces tenía la Corte establecida desde 2012 y que, frente a la indecible atrocidad de los eventos narrados y probados en este proceso ameritan –para este caso particular- una suma mayor a la que entonces tenía dispuesta ($60,000,000.oo) y que hoy reajusta a setenta y dos millones de pesos ($72,000,000.oo) para el daño moral propio sufrido por los demandantes a raíz del fallecimiento de padres, hijos, esposos y compañeros permanentes, la mitad de ese valor para hermanos, abuelos y nietos y la cuarta parte para el resto de parientes

Los casos antes expuestos, son muerte o lesiones, y se ha fijado como valor máximo hasta el día de hoy en la suma de $90.000.000. No es coherente que el Juez de instancia, condene a favor de una persona que ha perdido la visión de un ojo, que debe caminar con muletas y calificado con una pérdida de capacidad laboral del 43.30%, la suma de $20.000.000; para cada uno de sus hijos la suma de $8.000.000; y para su esposa $ 15.000.000. La sentencia objeto de recurso vulnera el derecho a la igualdad de las víctimas y desconoce el dolor que sufrieron los demandantes, que fue en la máxima expresión.

Con las declaraciones de parte, historia clínica y testimonios controvertidos dentro del proceso, se demuestra el sufrimiento grave de cada uno de los demandantes.

CAPÍTULO 4.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS.

CONTITUCIONALES: Artículos 1, 2, 6, 217, 318 y 365.
CODIGO CIVIL: Artículos 86, 131, 265, 1613 al 1617, 2341,2356.
LEY 153 de 1887: Artículos 4, 5 y 8.

CODIGO NACIONAL DE TRÁNSITO: Artículos 55, 60, 61, 66, 67, 71, 109.
CÓDIGO DE COMERCIO: Artículos 1036, 1052, 1072, 1080, inciso 3 Art.1081, 1172,1131, 1133.
CODIGO GENERAL DEL PROCESO articulo 368 y ss.

ACAPITE 5.
PRETENSIONES.

5.1) DECLÁRESE civil y extracontractualmente responsable a Ana María Ruiz Hurtado (conductora) y Liberty Seguros S.A. (Aseguradora) por los graves perjuicios inmateriales y materiales ocasionados Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria Jose Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (esposo), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela).

5.2) CONDENAR: CONDENA DIRECTA A LA ASEGURADORA.

Condenar a la aseguradora Liberty Seguros S.A., para que concurra al pago de la indemnización de manera directa a los demandantes con sustento en el contrato de seguros.

5.3). CONDENAR A PAGAR A TODOS LOS DEMANDADOS LOS SIGUIENTES RUBROS.

Que como consecuencia de los dos numerales precedentes, se condene a pagar a Ana María Ruiz Hurtado (conductora) y Liberty Seguros S.A. (Aseguradora) por los graves perjuicios inmateriales y materiales ocasionados a Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria José Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (esposo), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela), las siguientes pretensiones:

5.4) LUCRO CESANTE: A favor de Genis Melissa Bejarano Salazar la suma de $80.618.301 por concepto de lucro cesante.

5.4.1) PERJUICIOS MORALES:

Que como consecuencia de lo anterior se condene a pagar a Ana María Ruiz Hurtado (conductora) y Liberty Seguros S.A. (Aseguradora), por concepto de **PERJUICIO MORAL** a favor de la demandante las siguientes sumas de dinero:

La suma equivalente a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que en pesos a la presentación de la demanda son $ 78.000.000, para cada una de las siguientes personas: Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria Jose Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (esposo), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela) o la maxima que resulte probada.

5.4.2) **PERJUICIO A LA VIDA DE RELACION:**

Que como consecuencia de lo anterior se condene a Ana María Ruiz Hurtado (conductora) y Liberty Seguros S.A. (Aseguradora), por concepto de **PERJUICIO MORAL**, por concepto de **PERJUICIO A LA VIDA DE RELACION** a las siguientes sumas de dinero:

La suma equivalente a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que en pesos a la presentación de la demanda son $ 78.000.000, para cada una de las siguientes personas: Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria Jose Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (esposo), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela) o la maxima que resulte probada.

5.4.3). DAÑO A LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD.

A favor de la demandante las siguientes sumas de dinero:

A favor de las siguientes personas:

La suma equivalente a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que en pesos a la presentación de la demanda son $ 78.000.000, para cada una de las siguientes personas Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), Maria Jose Campo Bejarano (hija), o la maxima que resulte probada.

5.4.3). Daño a bienes jurídicos de especial protección Constitucional (en el presente caso, daño a la salud).

Por concepto de **DAÑO A LA SALUD** a favor de la demandante, la siguiente suma de dinero:

La suma equivalente a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que en pesos a la presentación de la demanda son $ 78.000.000, para Genis Melissa Bejarano Salazar.

5.5). INTERESES DE MORA.

Condena de intereses moratorios a la aseguradora.

Con fundamento en el artículo 1080 del Código de Comercio solicito se condene a Liberty Seguros S.A., a partir del mes siguiente a la fecha de la presentación de la reclamación extrajudicial, la radicación de la demanda o la notificación del auto admisorio, al pago de intereses moratorios igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia financiera o quien haga sus veces, aumentado en la mitad.

5.6). CONDENA DE INTERESES MORATORIOS A TODOS LOS DEMANDADOS.

Se debe al demandante o a quien o quienes sus derechos representaren al momento del fallo, los que se generen a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia.

5.7). COSTAS Y EN AGENCIAS EN DERECHO.

Condenar en costas y en agencias en derecho a los demandados.

5.8). INDEXACIÓN

Actualizar las sumas pretendidas al momento de liquidar la sentencia y las coberturas de todas las pólizas.

CAPITULO 6

JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 206 del Código General del Proceso, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la suma de ochenta millones seiscientos dieciocho mil trecientos un pesos MTC ($80.618.301) correspondientes a los perjuicios materiales (se aclara que no se liquidan perjuicios inmateriales porque así lo ordena el código) solicitados en las pretensiones, están estimadas razonadamente de acuerdo a las últimas pautas jurisprudenciales y según las pruebas que allegarán al proceso. Para tales efectos me permito justificar las pretensiones objeto de juramento: que en la presente demanda es el lucro cesante

LUCRO CESANTE:

La pretensión de lucro cesante a favor del lesionado se cuantificó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR (lesionada), para el momento del accidente de transito se desempeñaba como vendedora de comidas rapida devengando un salario minimo legal mensual vigente, $1.300.000.

Vida laboral por liquidar:

Teniendo en cuenta que para la fecha de su lesión tenía 33 años, su vida probable, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1555 de 2010 emitida por la Superintendencia financiera era de 628,8 meses.

Aumento del 25% por el factor prestacional.

El valor del ingreso mensual percibido por la lesionada al tiempo del accidente es el siguiente: $1.300.000 más 25% de factor prestacional, igual a $ 1.625.000.

PARAMETROS:

FECHA DEL ACCIDENTE: 16 de marzo del 2023.
Ingreso al momento del accidente = $1'300.000
Ingreso + 25% factor prestacional= $ 1.625.000
Renta actualizada x el porcentaje de pérdida de capacidad laboral = $ 1.625.000 * 20% = $ 325.000.

VIDA PROBABLE = 628,8 MESES con base en la resolución 1555 DE 2010 y teniendo presente que a la fecha del accidente tenía 33 años.

7.2). LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.

ITT: (incapacidad total temporal) lucro cesante consolidado en los siguientes periodos:

La victima estuvo incapacitad desde el 16 de marzo de 2023 de hasta el 14 de abril de 2023, desde el 15 de abril de 2024 hasta el 27 de abril de 2023, desde el 28 de abril hasta el 27 de mayo de 2023 para un total de 3 meses.

$$S = Ra \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

$$LCC = \$1.625.000 * \frac{1.004867^{3} - 1}{0.004867}$$

LCC= $ 4.898.765

IPP (incapacidad Parcial Permanente) LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DESDE EL 28/04/2023 HASTA EL 28/04/2026 (fecha de probable liquidación de sentencia) para un total de 36 meses.

$$S = Ra \frac{(1 + i)^{36} - 1}{i}$$

$$LCC = \$325.000 * \frac{1.004867^{36} - 1}{0.004867}$$

LCC= $ 12.753.763

7.3). LUCRO CESANTE FUTURO.

LUCRO CESANTE FUTURO: A los 628,8 meses de promedio de vida, se debe restar los meses de lucro cesante consolidado de 39 meses, para quedar un total de lucro cesante futuro por liquidar de 589,8 meses.

$$S = Ra \frac{(1 + i)n - 1}{i(1 + i)n}$$

$$LCF = \$325.000x \frac{1.004867^{589,8} - 1}{0.004867 * (1,004867^{589,8})}$$

LCF= $62.965.773

TOTAL LUCRO CESANTE: $77.381.358
<u>TOTAL PERJUICIO MATERIAL</u>: $77.381.358

CAPITULO 7.
PRUEBAS.

7.1) PRUEBAS DOCUMENTALES: Que acreditan la ocurrencia del hecho, la obligación de la empresa aseguradora y las causas de los perjuicios.

1. Fotocopia del documento de identidad de los demandantes.
2. Tarjeta de identidad de Dylan Campo Bejarano y Maria Jose Campo Bejarano.
3. Fotocopia del registro civil de nacimiento de Genis Melissa Bejarano Salazar, Dylan Campo Bejarano y Maria Jose Campo Bejarano.
4. Fotocopia del registro civil de matrimonio entre Genis Melissa Bejarano Salazar y Cristhian Camilo Campo Rojas, realizado el 04 de mayo de 2022 en la Notaria Segunda del Circuito de Palmira.
5. Certificado de existencia y representación legal de Liberty Seguros S.A.

6. Copia del informe de accidente de transito AGCV9585 diligenciado el dia 16-03-2023 por los agentes tránsito Wilder Augusto Martínez Ortiz, identificado con la placa 010 y Luz Stella Mora Ospina identificado con la placa 098 adscritos a la Secretaria de Tránsito de Palmira.
7. Solicitud de documentos radicada ante la fiscalía 67 Local de Palmira para solicitar copia de los documentos de la investigación penal con radicado 76520600018020230057 7.
8. Certificado laboral de Genis Melissa Bejarano Salazar del 22 de febrero de 2024.
9. Copia de dos dictámenes de Medicina Legal de la víctima Genis Melissa Bejarano Salazar.
10. Historia clínica completa de Genis Melissa Bejarano Salazar.
11. Carpeta que contiene el expediente penal hasta la fecha.

7.2. DECLARACIÓN DE TERCEROS: Solicito citar a las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta Ciudad, quienes declararán sobre los hechos de esta demanda, los perjuicios ocasionados a mis poderdantes y en forma general sobre todo lo que conozcan e importe al proceso:

- Lina Gisell Campo Rojas, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.648.742, dirección de residencia calle 16B No. 28-135. Objeto de la prueba: Quien va a declarar sobre la relación de parentesco, la unión familiar, la convivencia y los fundamentos facticos de los perjuicios. Correo electrónico para notificaciones judiciales: lemoslilia010@gmail.com.

- Luis Fernando Molano, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.295.549, teléfono: 3138183129, dirección de residencia Calle 16B No. 28-135. Objeto de la prueba: Quien va a declarar sobre la relación de parentesco, la unión familiar, la convivencia y los fundamentos facticos de los perjuicios. Correo electrónico para notificaciones judiciales: lfmv100@gmail.com.

TESTIMONIOS TÉCNICOS: que van a declarar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente de tránsito y a rendir un informe técnico sobre sus actuaciones, quienes se identifican de la siguiente manera:

Wilder Augusto Martínez Ortiz (agente de tránsito), Identificado con la placa 010 y Luz Stella Mora Ospina (agente de tránsito) identificada con la placa 098 adscritos a la Secretaría de tránsito de Palmira. Se puede notificar en la carrera 35 #42-291dl municipio de Palmira. Teléfono: 22855999. **Objeto de la prueba:** Va a declarar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente de tránsito y a rendir un informe técnico sobre sus actuaciones como funcionario de policía judicial, reconocimiento de fotografías. Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que las partes demandantes y el apoderado no tiene conocimiento de un correo electrónico de notificaciones judiciales.

7.3) **Oficios.** Solicito oficiar a la Fiscalía 67 Local de Palmira o a la autoridad donde se encuentra en curso el proceso penal con radicado Rad. 76520600018020230057 7 para que expida copia de todo el expediente del proceso penal, en especial:

1) Informe policial de accidentes de tránsito.
2) Formato FPJ 1 que es el reporte de inicio.
3) Formato FPJ 3 que es el informe ejecutivo.

4) Formato FPJ 9 inspección de lugares.
5) Formato FPJ 12 solicitud de análisis de EMP y EF.
6) Formato FPJ 22 inspección a vehículo.
7) Formato FPJ 39 Inspección de valoración médico legal.
8) Todos los dictámenes de medicina legal.
9) Todas las actas de declaraciones, entrevistas, interrogatorio o testimonio que se hayan practicado en el proceso.
10) Álbum fotográfico elaborado por los agentes de tránsito.
11) Plano digital topográfico FPJ 17. SCANNER FARO FOCUS.
12) Tarjeta de propiedad de los vehículos.
13) Videos del accidente de tránsito.
14) Dictamen pericial
15) Entrevistas
16) Videos
17) Informes

7.4) INSPECCIÓN JUDICIAL:

Solicito inspección judicial al lugar de los hechos en el presente proceso se cumple con el requisito de necesidad del medio de prueba establecido 236 del CGP, por lo anterior solicito al juez que la decrete para:

- Probar las características de la vía, señales de tránsito, demarcación de carriles y berma.

- Probar donde fue el punto de impacto y donde quedaron ubicados los cuerpos y los vehículos.

7.5) INTERROGATORIO DE PARTE: solicito al señor juez se sirva decretar INTERROGATORIO DE PARTE

A los demandados:

- Ana María Ruiz Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.631, con domicilio en el municipio de Palmira (Valle). Dirección de noticiones judiciales en la avenida 4 oeste #1-65 apartamento 802 edificio álamos 2 rio de la ciudad de Cali (Valle). Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no tengo conocimiento del correo electrónico del demandado y que los datos de notificación física los obtuve del informe de tránsito AGCV9585, elaborado por los agentes de tránsito Wilder Augusto Martínez Ortiz, identificado con la placa 010 y Luz Stella Mora Ospina identificado con la placa 098 adscritos a la Secretaria de Tránsito de Palmira. Objeto de la prueba: Declarar sobre las circunstancias fácticas de tiempo, modo y lugar como ocurrió el accidente de tránsito y sobre todo aquello que sea relevante para demostrar los hechos de la demanda.

- Liberty Seguros S.A., identificada con Nit 860039988-0, representada legalmente por CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.231.797 o por quien haga sus veces. Con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en el Cl 72 No. 10 - 07 7 de Bogotá D.C. Dirección de notificación electrónica: co-

notificacionesjudiciales@libertycolombia.com. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Objeto de la prueba: Declarar sobre el contrato de seguros, la existencia y cobertura de la póliza y todo lo que importe al proceso.

7.5. DECLARACION DE PARTE:

Solicito al señor juez permitirme interrogar a los demandantes, a efecto de que respondan las preguntas que le formularé para que aclaren, precisen o informen sobre los hechos y en general sobre todo lo que sea relevante para el proceso Genis Melissa Bejarano Salazar, Cristhian Camilo Campo Rojas, Gloria Esther Salazar Burgos y María Edith Cabal Caicedo. La notificación se indicó en el acápite de partes.

7.6) Dictámenes periciales

7.6.1) Dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito: De conformidad con el artículo 227 del Código General del Proceso, anuncio al señor Juez, que voy a aportar dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito, para que el perito identifique sentidos viales, puntos de impacto, velocidades, prelación vial, características de la vía, estado del tiempo y causas del accidente.

Señor Juez, debido a que la víctima no ha podido reunir el dinero para pagar el dictamen, solicito al despacho permitirme aportar el dictamen 10 días antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Esta petición, la realizo conforme al artículo 227 del C.G. del P. que dice: "La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba."

7.6.2) Dictamen de pérdida de capacidad laboral: De conformidad con el artículo 227 del Código General del Proceso, anuncio al señor Juez, que voy a aportar dictamen de pérdida de capacidad laboral para que se le determine a la víctima el porcentaje de la pérdida de capacidad laboral que es necesaria para cuantificar los perjuicios causado a los demandantes.

Señor Juez, debido a que la víctima se encuentra todavía en tratamiento médico, razón por la cual aún no le han dado el alta que se necesita para realizar la calificación solicito al despacho permitirme aportar el dictamen 10 días antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Esta petición, la realizo conforme al artículo 227 del C.G.P. que dice: "La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba."

ACAPITE 8.
CARGA DINAMICA DE LA PRUEBA.

Con fundamento en el artículo 167 del Código General del proceso que establece

> "exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares."

Con respecto al momento del accidente la demandante se encontraba en un estado de incapacidad (mental), la victima Luz Dary Reyes Camacho, se encontraba lesionada y su estado de salud le imposibilitaba recolectar los medios que conduzcan a la verdad de cómo sucedió el accidente, por lo anterior le solicito al despacho que la carga de la prueba de la culpa y de la causa eficiente del daño se traslade a los demandados.

ACAPITE 9.
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

Esta solicitud debe analizarse bajo la óptica del Nuevo Código General del proceso, que en su articulado sobre medidas cautelares en procesos declarativos entro a regir a partir del 1 de octubre del 2012.

El nuevo proceso concebido por el legislador, va en busca de satisfacer la necesidad de proteger el derecho a la tutela judicial efectiva, institución que se ve vulnerada si no existen medios coercitivos para poder hacer cumplir las providencias judiciales.

Así, pues, la función de las providencias cautelares nace de la relación que se establece entre dos termino: la necesidad de que la providencia, prácticamente eficaz, se dicte sin retardo, y la falta de aptitud del proceso ordinario para crear sin retardo una providencia definitiva, es este uno de aquellos casos (la disciplina de

los cuales constituye quizá el más antiguo y el mas difícil problema practico de toda legislación procesal) en que la necesidad de hacer las cosas pronto choca con la necesidad de hacerlas bien": a fin de que la providencia definitva nazca con los mayores garantía de justicia, debe estar precedida del regular y mediato desarrollo de toda una serie de actividades, para el cumplimiento de las cuales es necesario un periodo, frecuentemente no breve, de espera; pero esta mora indispensable para el cumplimiento del iter procesal, ofrece el riesgo de convertir en prácticamente ineficaz la providencia definitiva, que parece destinada, por deseo de perfeccion, a llegar demasiado tarde, como la medicina largamente elaborado para un enfermo ya muerto."[6]

[6] Calamandrei, Piero. Introducción al estudio sistemático de las providencias cautelares, ed. ARA EDITORES EIRL, pág. 43.

El artículo 590 del CGP vigente, estableció medidas cautelares taxativas e innominadas para todos los procesos declarativos, expresamente señalo en el literal b "la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual" y en el literal C "Cualquiera otra medida que el juez encuentre razonable para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión".

En estos dos literales desarrollo la medida cautelar Taxativa denominada inscripción de la demanda y la medida cautelar innominada "que es la reforma más importante en materia de medidas cautelares, por cuanto el nuevo estatuto procesal, que en esta materia sigue la doctrina alemana, le atribuye al juez una posición más activista, a fin de decretar como medida cautelar la que resulte más ajustada y razonable respecto al derecho que reclama, para que este no resulte ilusorio, constituyéndose en una cautela innominada o atípica"[7].

En el presente caso los presupuestos formales para decretar la medida cautelar están configurados:

Fumus boni iuris: En el informe de tránsito se establece la causa del accidente y existen una PRESUCION DE CULPA en contra del conductor del vehículo de placa FRL677.

Periculum in mora: Por la mora judicial y por el quantum de la demanda.

Por los anteriores presupuestos solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

Innominada:

- Conforme al Literal B Numeral 1 del artículo 590 del C.G. del P: Inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado LIBERTY SEGUROS S A SUCURSAL SANTAFE DE BOGOTA, identificado con número matricula mercantil 00208986 de la Cámara de Bogotá. Bien de propiedad de la sociedad demandada Liberty Seguros S.A identificada con Nit. 860.039.988-0.

CAPITULO 10.
ESTIMACION DE LA CUANTIA.

1) Lucro Cesante: 62 SMLMV =$80.618.301
2) Perjuicios Morales: 360 SMLMV = $468.000.000
3) Perjuicio a la Vida de Relación: 360 SMLMV = $468.000.000
4) Perjuicio a la perdida de oportunidad: 360 SMLMV = $468.000.000
5) Perjuicio a la Salud**:** 60 SMLMV = $78.000.000

[7] Forero Silva, Jorge. Medidas Cautelares en el código general del proceso, 1 ed., pontificia universidad javeriana y Temis. Pág. 25.

La pretensión y la cuantía las estimo razonadamente bajo juramento estimatorio en una suma igual a mil quinientos sesenta y dos millones seiscientos dieciocho mil trecientos un pesos ($1.562.618.301) MCTE, en todo el caso mayor a 150 salarios mínimos legales mensuales vigente. Por la cuantía, la naturaleza de la acción y el lugar donde ocurrieron los hechos es usted, señor juez competente para conocer de esta demanda.

CAPITULO 11.
COMPETENCIA.

Por la cuantía, y el lugar donde SUCEDIÓ EL HECHO DAÑINO, es usted, señor Juez, competente para conocer de esta demanda.

CAPITULO 12.
PROCEDIMIENTO.

El procedimiento a seguir es el PROCESO VERBAL de primera instancia establecido en los artículos 368 del C.G.P.

CAPITULO 13.
ANEXOS.

- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- El poder a mi conferido por los señores demandantes.
- Copia del presente escrito y de sus anexos para el archivo del juzgado.

CAPITULO 14.
NOTIFICACIONES.

ABOGADO:

Luis Felipe Hurtado Cataño, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto bajo la gravedad de juramento e informo que recibiré notificaciones en la Carrera 4 No 11-45 Oficina 321 edificio Banco de Bogotá. Teléfonos: 8828306-3175586909-3007060472 –. Correo electrónico: beimar.repare@gmail.com – repare.felipe@gmail.com

De igual manera, manifiesto bajo la gravedad de juramento e informo que las partes demandantes recibirán notificaciones en la Carrera 4 No 11-45 Oficina 321 edificio Banco de Bogotá. Teléfonos: 8828306-3175586909-3007060472 –. Correo electrónico: beimar.repare@gmail.com – repare.felipe@gmail.com

Las partes demandas a los lugares señalados en el acápite de identificación de las partes.

Atentamente,

REPARE
ABOGADOS

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
CC No 1.143.836.087 de Cali
TP. No. 237908 del CSJ

REPARE
ABOGADOS

Señor (a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE PALMIRA (Reparto).

REFERENCIA: Otorgamiento de poder especial.

GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR, identificada con C.C No. 1.113.644.360, actuando en nombre propio y en representación de mis hijos menores de edad: 1). **DYLAN CAMPO BEJARANO,** identificado con T.I No. 1.114.549.392 y 2). **MARIA JOSE CAMPO BEJARANO** identificada con T.I No. 1.114.547.715, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J. y 2) en calidad de apoderado sustituto al señor **MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.651.893 y portador de la T.P 259.989 expedida por el C.S de la J.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que inicien, tramiten y lleven hasta su culminación, un proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de mayor cuantía, en contra de las siguientes personas, que tendrán la calidad de demandados: 1). **ANA MARIA RUIZ HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.631, 2) **LIBERTY SEGUROS S.A,** identificada con Nit. No:860039988-0, representada legalmente por **CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.231.797 o por quien haga sus veces.

La demanda que van a presentar los apoderados, es con el objetivo que, a los demandados, identificados en el párrafo anterior, se les **declare civil y solidariamente responsables** y se les **condene** al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se van a demandar, tienen fundamento en las lesiones personales que sufrí, a causa del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de marzo de 2023, como consecuencia de la imprudencia e impericia de la conductora del vehículo identificado con placa FRL 677, la señora **ANA MARIA RUIZ HURTADO.**

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

REPARE
ABOGADOS

Atentamente:

Genis Melissa Bejarano S

GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR.
C.C No. 1.113.644.360 de Palmira (Valle)

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle)
T.P. No. 237908 del C.S de la J.
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN.
C.C. No. 1.113.651.893 de Palmira (Valle).
T.P No. 259.989 del C.S de la J.
Correo electrónico: repare.maximiliano@gmail.com

REPARE
ABOGADOS

Señor (a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE PALMIRA (Reparto).

REFERENCIA: Otorgamiento de poder especial.

CRISTHIAN CAMILO CAMPOS ROJAS, identificado con C.C No. 1.112.768.517, actuando en nombre propio, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J. y 2) en calidad de apoderado sustituto al señor **MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.651.893 y portador de la T.P 259.989 expedida por el C.S de la J.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que inicien, tramiten y lleven hasta su culminación, un proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de mayor cuantía, en contra de las siguientes personas, que tendrán la calidad de demandados: 1). **ANA MARIA RUIZ HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.631, 2) **LIBERTY SEGUROS S.A,** identificada con Nit. No:860039988-0, representada legalmente por **CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.231.797 o por quien haga sus veces.

La demanda que van a presentar los apoderados, es con el objetivo que, a los demandados, identificados en el párrafo anterior, se les **declare civil y solidariamente responsables** y se les **condene** al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se van a demandar, tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió mi cónyuge: **GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR,** identificada con C.C No. 1.113.644.360, a causa del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de marzo de 2023, como consecuencia de la imprudencia e impericia de la conductora del vehículo identificado con placa FRL 677, la señora **ANA MARIA RUIZ HURTADO.**

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

REPARE
ABOGADOS

Atentamente:

Cristhian Camilo Campos Rojas

CRISTHIAN CAMILO CAMPOS ROJAS.
C.C No. 1.112.768.517 de Cartago (Valle)

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle)
T.P. No. 237908 del C.S de la J.
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN.
C.C. No. 1.113.651.893 de Palmira (Valle).
T.P No. 259.989 del C.S de la J.
Correo electrónico: repare.maximiliano@gmail.com

ICULO DE PALMIRA - VALLE
ANDO
ROJAS
ARIO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE
De Fernando Vélez Rojas
NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

14777

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2024-03-22 07:39:47

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira. certifica que el compareciente:
Ante el suscritoNotario Segundo del Círculo de Palmira Compareció:CAMPO ROJAS CRISTHIAN CAMILO C.C. 1112768517

n4kb2

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL En constancia firma.

x Cristhian Camilo Campo Rojas
FIRMA

FERNANDO VELEZ ROJAS
NOTARIO

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA
FERNANDO VELEZ ROJAS

REPARE
ABOGADOS

Señor (a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE PALMIRA (Reparto).

REFERENCIA: Otorgamiento de poder especial.

GLORIA ESTHER SALAZAR BURGOS, identificada con C.C No. 66.759.918, actuando en nombre propio, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J. y 2) en calidad de apoderado sustituto al señor **MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.651.893 y portador de la T.P 259.989 expedida por el C.S de la J.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que inicien, tramiten y lleven hasta su culminación, un proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de mayor cuantía, *en contra de las siguientes personas, que tendrán la calidad de demandados:* 1). **ANA MARIA RUIZ HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.631, 2) **LIBERTY SEGUROS S.A,** identificada con Nit. No:860039988-0, representada legalmente por **CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.231.797 o por quien haga sus veces.

La demanda que van a presentar los apoderados, es con el objetivo que, a los demandados, identificados en el párrafo anterior, se les **declare civil y solidariamente responsables** y se les **condene** al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se van a demandar, tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió mi hija: **GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR,** identificada con C.C No. 1.113.644.360, a causa del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de marzo de 2023, como consecuencia de la imprudencia e impericia de la conductora del vehículo identificado con placa FRL 677, la señora **ANA MARIA RUIZ HURTADO.**

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

REPARE
ABOGADOS

Atentamente:

GLORIA ESTHER SALAZAR BURGOS.
C.C No. 66.759.918 de Palmira (Valle)

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle)
T.P. No. 237908 del C.S de la J.
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN
C.C. No. 1.113.651.893 de Palmira (Valle).
T.P No. 259.989 del C.S de la J.
Correo electrónico: repare.maximiliano@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Palmira - Valle
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
PODER ESPECIAL
Ante JAIME ANDRES CASTILLO CADENA NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE PALMIRA - VALLE hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por:

SALAZAR BURGOS GLORIA ESTHER
Identificado con **C.C. 66759918**
quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en el aparece es suya.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Cod. n53wg
Palmira, 2024-03-22 12:54:56
X
Firma Declarante
10828-d260fff2
JAIME ANDRES CASTILLO CADENA
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE PALMIRA - VALLE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
JAIME ANDRES CASTILLO CADENA
NOTARIO

REPARE
ABOGADOS

Señor (a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE PALMIRA (Reparto).

REFERENCIA: Otorgamiento de poder especial.

MARIA EDITH CABAL CAICEDO, identificada con C.C No. 31.140.674, actuando en nombre propio, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J. y 2) en calidad de apoderado sustituto al señor **MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.651.893 y portador de la T.P 259.989, expedida por el C.S de la J.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que inicien, tramiten y lleven hasta su culminación, un proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de mayor cuantía, en contra de las siguientes personas, que tendrán la calidad de demandados: 1). **ANA MARIA RUIZ HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.631, 2) **LIBERTY SEGUROS S.A,** identificada con Nit. No:860039988-0, representada legalmente por **CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.231.797 o por quien haga sus veces.

La demanda que van a presentar los apoderados, es con el objetivo que, a los demandados, identificados en el párrafo anterior, se les **declare civil y solidariamente responsables** y se les **condene** al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se van a demandar, tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió mi nieta: **GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR,** identificada con C.C No. 1.113.644.360, a causa del accidente de tránsito ocurrido el día 16 de marzo de 2023, como consecuencia de la imprudencia e impericia de la conductora del vehículo identificado con placa FRL 677, la señora **ANA MARIA RUIZ HURTADO.**

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

REPARE
ABOGADOS

Atentamente:

MARIA EDITH CABAL CAICEDO.
C.C No. 31.140.674 de Palmira (Valle)

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle)
T.P. No. 237908 del C.S de la J.
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

MAXIMILIANO HURTADO YESQUEN.
C.C. No. 1.113.651.893 de Palmira (Valle).
T.P No. 259.989 del C.S de la J.
Correo electrónico: repare.maximiliano@gmail.com

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE
Dr. Fernando Vélez Rojas
NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

14777

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2024-03-22 07:41:49

n4kbf

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:
Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: CABAL CAICEDO MARIA EDITH
C.C. 31140674

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL. Reconstatacia firma.

x María E Cabal
FIRMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE
FERNANDO VELEZ ROJAS
NOTARIO

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA
FERNANDO VELEZ ROJAS

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.644.360
BEJARANO SALAZAR

APELLIDOS
GENIS MELISSA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1990
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAR-2008 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3107900-00076723-F-1113644360-20080923 0003627850A 1 26765981

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.768.517

CAMPO ROJAS

APELLIDOS

CRISTHIAN CAMILO

NOMBRES

Cristhian camilo campo Rojas

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1989

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-NOV-2007 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3103400-00108321-M-1112768517-20081023 0004711015A 2 26438775


01-DIC-1965
PALMIRA
(VALLE)
1.55
A+
F
26-DIC-1983 PALMIRA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
56.759.918
SALAZAR QUIROS
GLORIA ESTHER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 31.140.674

CABAL CAICEDO
APELLIDOS

MARIA EDITH
NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1944

EL CERRITO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-NOV-1973 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-3107900-01227114-F-0031140674-20210413 0074057613A 1 8915307882

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.114.549.392**

CAMPO BEJARANO

APELLIDOS

DYLAN

NOMBRES

FIRMA

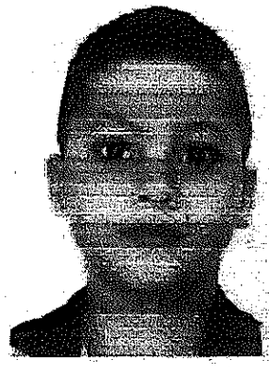

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-2014**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

13-FEB-2032
FECHA DE VENCIMIENTO

O+ G S RH **M** SEXO

14-DIC-2021 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-3107900-01275116-M-1114549392-20220103 0077701734A 1 8503615015

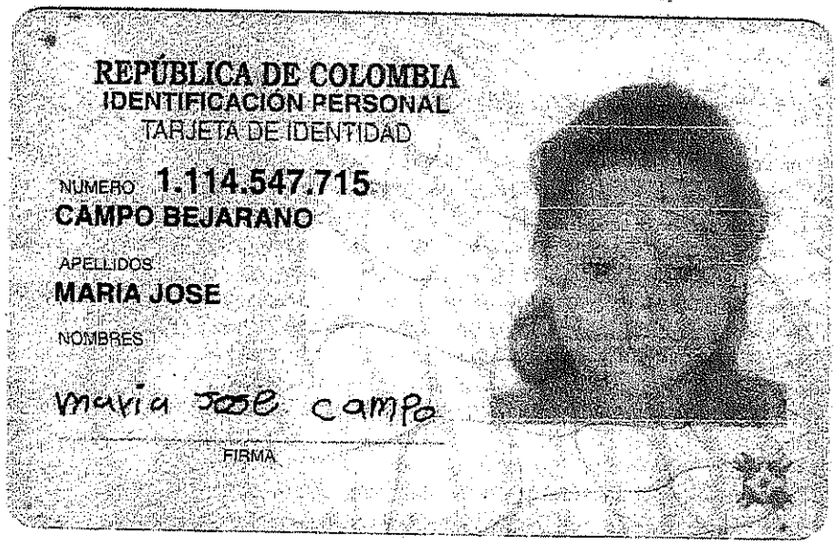

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.114.547.715
CAMPO BEJARANO
APELLIDOS
MARIA JOSE
NOMBRES
maria Jose campo
FIRMA

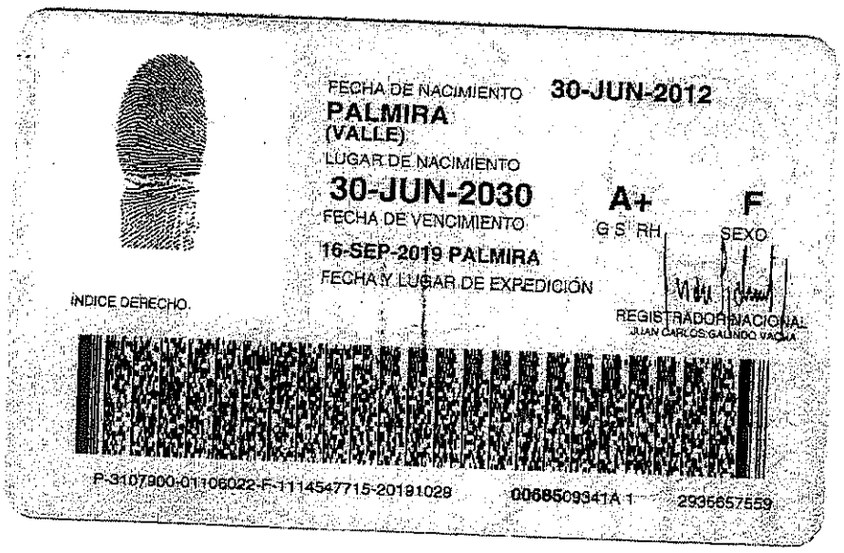

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-2012
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
30-JUN-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G S RH
F
SEXO
16-SEP-2019 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO.
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-3107900-01106022-F-1114547715-20191029 0068509341A 1 2936657559

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL 04
	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO 08
	SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

15037326

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
900210	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
	NOTARIA SEGUNDA	PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	6462

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido: GEJARANO	7 Segundo apellido: SALAZAR	8 Nombres: GENIS MELISSA
SEXO	9 Masculino o Femenino: FEMENINO	10 Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día 18 · 12 Mes FEBRERO · 13 Año 1.990
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País: COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com.: VALLE DEL CAUCA	16 Municipio: PALMIRA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA SANTA ISABEL DE NUMERIA (I.S.S.) - PALMIRA		18 Hora: 11.25 A.M.
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): MEDICA	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: GILBERTO MESSA MOSQUERA	21 No. licencia: 76-9255
MADRE	22 Apellidos (de soltera): SALAZAR BURGOS	23 Nombres: GLORIA ESTHER	24 Edad actual: 21
	25 Identificación (clase y número): C.C. 66.759.918 PALMIRA	26 Nacionalidad: COLOMBIANA	27 Profesión u oficio: HOGAR
PADRE	28 Apellidos: GEJARANO CADAL	29 Nombres: ARMANDO	30 Edad actual: 22
	31 Identificación (clase y número): C.C. 16.281.632 PALMIRA	32 Nacionalidad: COLOMBIANA	33 Profesión u oficio: OBRERO
DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número): C.C. 66.281.632 PALMIRA	35 Firma (autógrafa): Gloria Esther Salazar	
	36 Dirección postal y municipio: CARRERA 24 U.SUR No.25-41 - PALMIRA	37 Nombre: Gloria Esther Salazar Burgos	
TESTIGO	38 Identificación (clase y número):	39 Firma (autógrafa):	
	40 Domicilio (Municipio):	41 Nombre:	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número):	43 Firma (autógrafa):	
	44 Domicilio (Municipio):	45 Nombre:	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 28 · 47 Mes FEBRERO · 48 Año 1.990	Pedro Luis Espinosa Calderón NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO PALMIRA	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

REPUBLICA DE COLOMBIA · NOTARIA SEGUNDA · Palmira · DEL CIRCULO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 V173

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1114549392

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53229814

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 0 2 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ **Código** V 9 V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA = = = = = = = =VALLE DEL CAUCA = = = = = =PALMIRA = = =

Datos del inscrito

Primer Apellido CAMPO = =	Segundo Apellido BEJARANO = =

Nombre(s)
DYLAN = =

Fecha de nacimiento Año 2 0 1 4 Mes 0 2 Día 1 3	Sexo (en letras) MASCULINO.	Grupo sanguíneo "O"	Factor RH POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA = = = = = = = =VALLE DEL CAUCA = = = = =PALMIRA = = =

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO = =	Número certificado de nacido vivo 12326204-6.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
BEJARANO SALAZAR GENIS MELISSA = =

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 1.113.644.360. PALMIRA (VALLE).	Nacionalidad COLOMBIANA = =

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
CAMPO ROJAS CRISTHIAN CAMILO = =

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 1.112.768.517. CARTAGO (VALLE).	Nacionalidad COLOMBIANA = =

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
CAMPO ROJAS CRISTHIAN CAMILO = =

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 1.112.768.517. CARTAGO (VALLE).	Firma X Cristhian Camilo Campo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
= =

Documento de identificación (Clase y número) =	Firma = = = = = = = = =

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
= =

Documento de identificación (Clase y número) =	Firma = = = = = = = = =

Fecha de inscripción Año 2 0 1 4 Mes 0 2 Día 1 4	*Nombre y firma del funcionario que autoriza* Nombre y firma
Reconocimiento paterno X Cristhian Camilo Campo Rojas Firma	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento* Nombre y firma

FERNANDO [illegible]

ESPACIO PARA NOTAS

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT [illegible] TEL [illegible]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1114547715

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52065989

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [x] Número 02 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código V 9 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA - - - - -VALLE DEL CAUCA - - - - -PALMIRA

Datos del inscrito

Primer Apellido: CAMPO
Segundo Apellido: BEJARANO
Nombre(s): MARIA JOSE
Fecha de nacimiento: Año 2012 Mes 06 Día 30
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: A
Factor RH: POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - - - - -VALLE DEL CAUCA - - - - PALMIRA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 11245070-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: BEJARANO SALAZAR GENIS MELISSA
Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 1.113.644.360
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CAMPO ROJAS CRISTHIAN CAMILO
Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 1.112.768.517 CARTAGO
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CAMPO ROJAS CRISTHIAN CAMILO
Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 1.112.768.517 CARTAGO
Firma: X Cristhian Camilo Campo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: -
Documento de Identificación (Clase y número): -
Firma: -

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: -
Documento de Identificación (Clase y número): -
Firma: -

Fecha de Inscripción

Año 2012 Mes 07 Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

X Cristhian Camilo Campo Rojas
Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OFIXPRES SAS NIT. 900.164.828-1 100238573

- ORIGINAL PARA OFICINA DE REGISTRO -

52065989

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL 04
	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO 08
	SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

6607507

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 6 8 0 1 2 2 -11884-
(2) Parte compl.:

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA SEGUNDA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)
(5) Código: 06462

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: BEJARANO
(7) Segundo apellido: CABAL
(8) Nombres: ARMANDO

SEXO
(9) Masculino o Femenino: MASCULINO
(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 22
(12) Mes: ENERO
(13) Año: 1.968

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.: VALLE DEL CAUCA
(16) Municipio: PALMIRA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA MUNICIPAL DE MATERNIDAD - PALMIRA
(18) Hora: 5.05 PM
(19) Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ACTA PARROQUIAL CATEDRAL
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No. licencia:

PADRE
(22) Apellidos (de soltera): CABAL CAICEDO
(23) Nombres: MARIA EDITH
(24) Edad (años): 23
(25) Identificación (clase y número): C.C. 31.140.674 PALMIRA
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE
(28) Apellidos: BEJARANO TORRES
(29) Nombres: RUBIER
(30) Edad (años): 27
(31) Identificación (clase y número): C.C. 6.377.677 PALMIRA
(32) Nacionalidad: COLOMBIANA
(33) Profesión u oficio: OBRERO

DENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número): C.C. 6.377.677 PALMIRA
(35) Firma (autógrafa):
(36) Dirección postal: CARRERA 24B. SUR No. 10-42-PALMIRA
(37) Nombre: Rubier Bejarano Torres.

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 26
(47) Mes: FEBRERO
(48) Año: 1.982

Luis Giraldo Echeverri
FUNCIONARIO SEGUNDO CIVIL
PALMIRA
(49) Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE (P10) - 0 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, ozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, va constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

OTAS

NOTARIA SEGUNDA PALMIRA - VALLE

RECONOCIMIENTO

A solicitud de El Interesado

con C.C. No ... de ...

se expide para documentación

El presente fotocopia civil en ... que reposa en este Notaría ... en ... folios ... tiene valor probatorio pertenencia

Palmira 22 MAR 2024

FERNANDO VELEZ ROJAS
Notario

660750

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE
FERNANDO VELEZ ROJAS
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial: 7597994

7597994

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [ ] Consulado [X] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código V 9 V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIRA NOTARIA 2 PALMIRA * * * * * * * * * *

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIRA *

Fecha de celebración												Clase de matrimonio			
Año	2	0	2	2	Mes	M	A	Y	Día	0	4	Civil	X	Religioso	

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento					Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa		Escritura de protocolización	X	*	1618	NOTARIA 2 PALMIRA * * * *

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

CAMPO ROJAS CRISTHIAN CAMILO *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1112768517 *

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

BEJARANO SALAZAR GENIS MELISSA *

Documento de identificación (Clase y número)

CC. No. 1113644360 *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CAMPO ROJAS CRISTHIAN CAMILO *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1112768517 * * * * * * * * * * * * * * *	Cristhian Camilo Campo Rojas

Fecha de inscripción									Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	2	2	Mes	M	A	Y	Día 0 4	FERNANDO VELEZ ROJAS

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
* * * * * * * * * * * *	*	* *	Año Mes Día
* * * * * * * * * * * *	**	**	

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
MARIA JOSE CAMPO BEJARANO* * * * * * * * * * * * * *	RC No. 1114547715	52065989
DYLAN CAMPO BEJARANO* * * * * * * * * * * * * * * *	RC No. 1114549392	53229814
* *	* *	* *
* *	* *	* *
* *	* *	* *

PROVIDENCIAS

No. de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. AGCV 9585

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 7 6 5 2 0 0 0 0

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE PALMIRA

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
☐	☒	☐

Mintransporte — Ministerio de Transporte

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA

Carrera 31 Calle 25 Palmira

VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. ° ' "

Long. ° ' "

11. LOCALIDAD O COMUNA: 7

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 16 03 2023 07:45

FECHA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO: 16 03 2023 09:00

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE	☒	CAIDA OCUPANTE	4
ATROPELLO	2	INCENDIO	5
VOLCAMIENTO	3	OTRO	6

5.1 CHOQUE CON / 5.2. OBJETO FIJO

VEHICULO	☒	MURO	1	SEMAFORO	5	TARIMA CABETA	9
TREN	2	POSTE	2	INMUEBLE	6	VEHICULO ESTACIONADO	10
SEMOVIENTE	3	ARBOL	3	HIDRATANTE	7	OTRO	11
OBJETO FIJO	4	BARANDA	4	VALLA SEÑAL	8		

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

6.1. AREA: RURAL; *NACIONAL ☐; *DEPARTAMENTAL ☐; *MUNICIPAL ☒; URBANA ☒

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL ☒; INDUSTRIAL ☐; COMERCIAL ☐

6.3. ZONA: ESCOLAR ☐; DEPORTIVA ☐; TURÍSTICA ☐; PRIVADA ☐; MILITAR ☐; HOSPITALARIA ☐

6.4. DISEÑO: GLORIETA ☐; PASO A NIVEL ☐; PASO ELEVADO ☐; PUENTE ☐; INTERSECCIÓN ☒; PONTÓN ☐; PASO INFERIOR ☐; TRAMO DE VÍA ☐; LOTE O PREDIO ☐; CICLO RUTA ☐; PEATONAL ☐; TÚNEL ☐

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐; VIENTO ☐; LLUVIA ☐; NORMAL ☒; NIEBLA ☐

7. CARACTERISTICAS DE LAS VÍAS

	VÍA 1	VÍA 2
7.1 GEOMÉTRICAS		
A. RECTA	☒	☒
CURVA	☐	☐
B. PLANO	☒	☒
PENDIENTE	☐	☐
C. BAHÍA DE EST.	☐	☐
CON ANDEN	☒	☒
CON BERMA	☐	☐
7.2 UTILIZACIÓN		
UN SENTIDO	☒	☒
DOBLE SENTIDO	☐	☐
REVERSIBLE	☐	☐
CONTRAFLUJO	☐	☐
CICLO VÍA	☐	☐
7.3 CALZADAS		
UNA	☒	☒
DOS	☐	☐
TRES O MÁS	☐	☐
VARIABLE	☐	☐
7.4. CARRILES		
UNO	☐	☐
DOS	☒	☒
TRES O MÁS	☐	☐
VARIABLE	☐	☐
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA		
ASFALTO	☒	☐
AFIRMADO	☐	☐
ADOQUÍN	☐	☐
EMPEDRADO	☐	☐
CONCRETO	☐	☒
TIERRA	☐	☐
OTRO	☐	☐
7.6 ESTADO		
BUENO	☒	☒
CON HUECOS	☐	☐
DERRUMBES	☐	☐
EN REPARACIÓN	☐	☐
HUNDIMIENTO	☐	☐
INUNDADA	☐	☐
PARCHADA	☐	☐
RIZADA	☐	☐
FISURADA	☐	☐
7.7. CONDICIONES		
ACEITE	☐	☐
HÚMEDA	☒	☒
LODO	☐	☐
ALCANTARILLA DESTAPADA	☐	☐
MATERIAL ORGÁNICO	☐	☐
MATERIAL SUELTO	☐	☐
SECA	☐	☐
OTRA	☐	☐
7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL		
A. CON	☐	☐
BUENA	☐	☐
MALA	☐	☐
B. SIN	☐	☐
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO		
A. AGENTE DE TRÁNSITO	☐	☐
B. SEMÁFORO	☐	☐
OPERANDO	☐	☐
INTERMITENTE	☐	☐
CON DAÑOS	☐	☐
APAGADO	☐	☐
OCULTO	☐	☐
C. SEÑALES VERTICALES		
PARE	☐	☒
CEDA EL PASO	☐	☐
NO GIRE	☐	☐
SENTIDO VIAL	☐	☐
NO ADELANTAR	☐	☐
VELOCIDAD MÁXIMA	☐	☐
OTRA	☐	☐
NINGUNA	☐	☐
D. SEÑALES HORIZONTALES		
ZONA PEATONAL		
LÍNEA DE PARE	☐	☒
LÍNEA CENTRAL AMARILLA		
CONTINUA	☐	☐
SEGMENTADA	☐	☐
LÍNEA DE CARRIL BLANCA		
CONTINUA	☐	☐
SEGMENTADA	☐	☐
LÍNEA DE BORDE BLANZA	☐	☐
LÍNEA DE BORDE AMARILLA	☐	☐
LÍNEA ANTIBLOQUEO	☐	☐
FLECHAS Sentido vial	☒	☒
LEYENDAS PARE	☐	☒
SÍMBOLOS	☐	☐
OTRA	☐	☐
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD		
BANDAS SONORAS	☐	☐
RESALTO	☐	☐
MÓVIL	☐	☐
FIJO	☐	☐
SONORIZADOR	☐	☐
ESTOPEROL	☐	☐
OTRO	☐	☐
F. DELINEADOR DE PISO		
TACHA	☐	☐
ESTOPEROLES	☐	☐
TACHONES	☐	☐
BOYAS	☐	☐
BORDILLOS	☐	☐
TUBULAR	☐	☐
BARRERAS PLÁSTICAS	☐	☐
HITOS TUBULARES	☐	☐
CONOS	☐	☐
OTRO	☐	☐
7.10. VISIBILIDAD		
NORMAL	☒	☒
DISMINUIDA POR		
CASETAS	☐	☐
CONSTRUCCIÓN	☐	☐
VALLAS	☐	☐
ARBOL/VEGETACIÓN	☐	☐
VEHÍCULO ESTACIONADO	☐	☐
ENCANDILAMIENTO	☐	☐
POSTE	☐	☐
OTROS		

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
	Betancourt Salazar Genis Melissa	CC	1113644360	Colombiana	18 02 90	M ☒	MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 9 # 24A-127 B/Paez. Itaiza - Palmira

CIUDAD: Palmira

TELÉFONO: 321 8363037

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☐ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO — S. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP. (DÍA MES AÑO)	VEN (DÍA MES AÑO)	CÓDIGO DE TRANSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI ☒							SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES
San Vicente de Paul	Las descritas en la historia clínica

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
BLS88B		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	SUZUKI	Best 125	Negro	2006			1	10001175160

EMPRESA

MATRICULADO EN: Andalucía

INMOVILIZADO EN: Patios Oficiales

A DISPOSICIÓN DE: F.G.N.

TARJETA DE REGISTRO No.

NIT.

REV. TEC. MEC SI ☒ No.

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 01

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
SI ☒	PÓLIZA No.		

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☐		VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐		VENCIMIENTO
No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI ☒	Sandoval Perez Leonardo Albeiro	CC	94231282

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL; BUS; BUSETA; CAMIÓN; CAMIONETA; CAMPERO; MICROBUS; TRACTOCAMIÓN; VOLQUETA; MOTOCICLETA ☒; M. AGRICOLA; M. INDUSTRIAL; BICICLETA; MOTOCARRO; MOTOTRICICLO; TRACCIÓN ANIMAL; MOTOCICLO; CUATRIMOTO; REMOLQUE; SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL; PÚBLICO; PARTICULAR ☒; DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO; CARGA; *EXTRADIMENSIONADA; *EXTRAPESADA; *MERCANCÍA PELIGROSA; *CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: *COLECTIVO; *INDIVIDUAL; *MASIVO; *ESPECIAL TURISMO; *ESPECIAL ESCOLAR; *ESPECIAL ASALARIADO; *ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL; MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Tubos laterales Rayados, Calentamos y Frenos, Amarrado, Cableado.

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☒ POSTERIOR ☐ Otro

VIGILADO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES NO VULNERADOS

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE PALMIRA

No. AGCV 9585

Mintransporte

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (2)

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	SEXO	GRAVEDAD
Ruiz Hurtado Ana Maria	CC	66999631	Colombiana	17/12/76	M (X)	MUERTO ( ) HERIDO ( )

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI ( ) NO ( ) AUTORIZO (SI) (NO)	EMBRIAGUEZ POS ( ) NEG ( )	GRADO	S. PSICOACTIVAS (SI) (NO)
Avenida 4 Norte # 1-65 Apto 802 Edificio Colonial Rio	Cali	315 5790243				

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORIA	RESTRICCIÓN	EXP. ( ) VEN. (X) DÍA MES AÑO	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
(X) (NO)	66999631	B1		23/01/24	Cali	(SI) (NO)	(SI) (NO)	(SI) (NO)

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD COLOMBIANO (X) EXTRANJERO ( )	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
FRL677			Nissan	March	plata	2019	Hatch Back			10024309507

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN: Parq. Tránsito Cll 47 Kra 42	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		A DISPOSICIÓN DE: Fr. 6 No.	

REV. TEC MEC (SI) (NO) No. N/A — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
(X) (NO)	30018977	Sura	01 04 01 23

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI) (NO)		VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (SI) (NO)		VENCIMIENTO
No	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
(X) (NO)			

8.3 CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL (X), BUS ( ), BUSETA ( ), CAMION ( ), CAMIONETA ( ), CAMPERO ( ), MICROBÚS ( ), TRACTOCAMION ( ), VOLQUETA ( ), MOTOCICLETA ( ), M. AGRÍCOLA ( ), M. INDUSTRIAL ( ), BICICLETA ( ), MOTOCARRO ( ), MOTO TRICICLO ( ), TRACCIÓN ANIMAL ( ), MOTOCICLO ( ), CUATRIMOTO ( ), REMOLQUE ( ), SEM-REMOLQUE ( )

8.4 CLASE SERVICIO

OFICIAL ( ), PUBLICO ( ), PARTICULAR (X), DIPLOMÁTICO ( )

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO ( ), CARGA ( ), *EXTRADIMENSIONADA ( ), *EXTRAPESADA ( ), *MERCANCÍA PELIGROSA ( ), *CLASE DE MERCANCÍA ( )

PASAJEROS: *COLECTIVO ( ), *INDIVIDUAL ( ), *MASIVO ( ), *ESPECIAL TURISMO ( ), *ESPECIAL ESCOLAR ( ), *ESPECIAL ASALARIADO ( ), *ESPECIAL OCASIONAL ( )

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ( ), MUNICIPAL ( )

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

Bomper delantero, Persiana, Unidad de los lados derecho

8.7 FALLAS EN: FRENOS ( ) DIRECCIÓN ( ) LUCES ( ) BOCINA ( ) LLANTAS ( ) SUSPENSIÓN ( ) OTRA ( )

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL (X) LATERAL ( ) POSTERIOR ( ) Otro

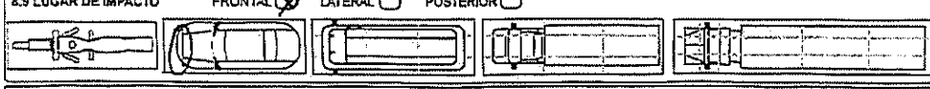

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. (1) DEL VEHÍCULO No. (1)

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	SEXO
Salazar Burbos Gloria Esther	CC	66759918	Colombiana	01 12 68	M (X)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN
Calle 9 # 24A-127 B/Parq. Stariz.	Palmira	3147378750	(SI) (NO)	PEATÓN ( ) PASAJERO ( ) ACOMPAÑANTE (X)

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI ( ) NO ( )	AUTORIZO (SI) (NO)	EMBRIAGUEZ POS ( ) NEG ( )	GRADO	S PSICOACTIVAS (SI) (NO)
San Vicente de Paul.					

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Las descritas en la historia clinica

CHALECO (SI) (NO) — GRAVEDAD: MUERTO ( ) HERIDO (X)

10. TOTAL VICTIMAS

PEATON ( ) ACOMPAÑANTE 01 PASAJERO ( ) CONDUCTOR 01 TOTAL HERIDOS 02 MUERTOS ( )

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	145	DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN	
		DE LA VÍA		DEL PASAJERO	

OTRA ( ) ESPECIFICAR ¿CUAL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

Hipotesis del Accidente Cod. 145 Arrancar sin precaución

14. ANEXOS

ANEXO 1 Conductores, Vehículos ( ) ANEXO 2 Victimas, peatones o pasajeros ( ) OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) ( )

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
01	Martinez Walter Augusto	CC	94324467	010	Transito Pal.	
01	Mosquera Ivan Stiven	CC	1096609241	000	Transito Pal.	

16. CORRESPONDIO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Dto. | Mupio | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONTENIDO EN INVESTIGATOR

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

VIGILADO

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE PALMIRA

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

No. A GCU 9585 HOJA 3

MinTransporte

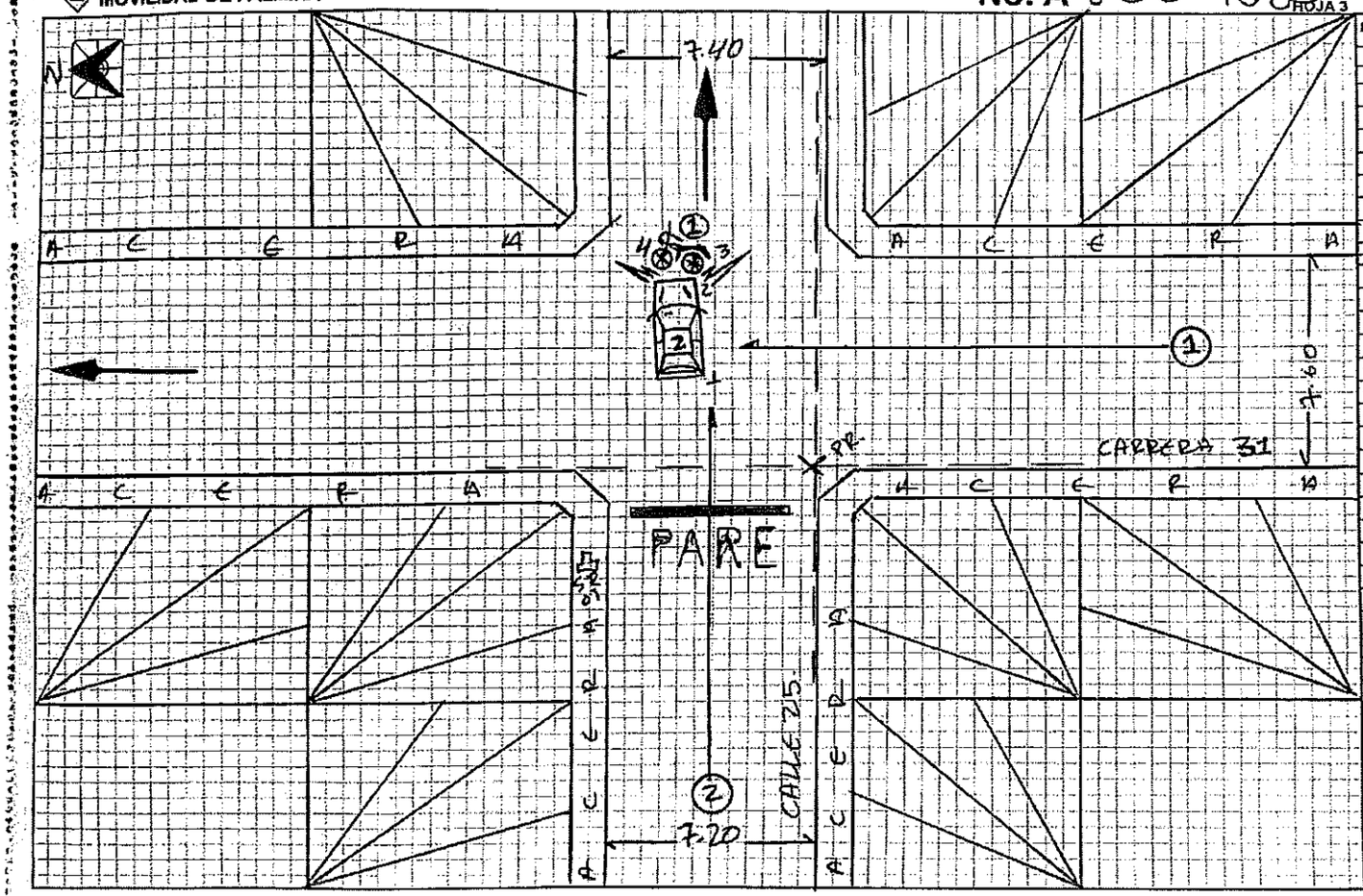

PUNTO DE REFERENCIA: CRA 31 CL 25

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	3.40	4.0	Vertice trasero derecho UH #2
2	6.80	4.40	Vertice delantero derecho UH #2
3	7.20	4.60	eje rueda trasera UH #1
4	7.40	5.20	eje rueda delantera UH #1
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA C.C.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA C.C.

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
OI	Wilder A. Martinez	CC	94324467	010	Sec Tto	
OI	Luz Stella Moya O.	CC	29660924	098	TTC	

16. CORRESPONDIÓ
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Dto. | Mupio. | Ent. | U. Receptora | Año | Consecutivo

Long	
Lat	
ESCALA	1/200
PLANO	Cartesiano
VISTA	Superior

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Gmail **BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA <beimar.basabogados@gmail.com>**

Solicituid copia de documentos.

1 mensaje

BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA <beimar.basabogados@gmail.com> 17 de mayo de 2024, 9:39 a.m.
Para: luz.caro@fiscalia.gov.co, doris.rodriguez@fiscalia.gov.co

Señor (a),
Fiscal 67 Local de Palmira (Valle).
E.S.D.

Ref.: Solicitud de copias de documentos.
Rad. 765206000180202300577.

Beimar Andrés Angulo Sarria, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.059.043.463 de López (Cauca), con TP. No. 229736 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial de GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.644.360., me dirijo ante usted respetuosamente, con el fin de solicitar sirva expedir copias de los siguientes documentos:

1) Informe policial de accidentes de tránsito.
2) Reporte de iniciación formato FPJ-1
3) Informe Ejecutivo formato FPJ-3
4) Actuación del primer responsable FPJ-4
5) Acta de inspección a lugares FPJ-9
6) Inspección a vehículo FPJ-22
7) Acta de consentimiento FPJ-28
8) Solicitud de registros videográficos FPJ-41
9) Todos los FPJ elaborados en el proceso
10) Todos los dictámenes de medicina legal.
11) Todas las actas de declaraciones, entrevistas, interrogatorio o testimonio que se hayan practicado en el proceso.
12) Álbum fotográfico elaborado por los agentes de tránsito.
13) Plano digital topográfico FPJ 17. SCANNER FARO FOCUS.
14) Tarjeta de propiedad de los vehículos.
15) Videos del accidente de tránsito.
16) Dictamen pericial
17) Entrevistas
18) Videos
19) Informes

De igual forma le solicito proceda con el traslado del escrito de acusación, toda vez que mi representado ya le fue definida las secuelas por parte de medicina legal y por existir todos los elementos materiales probatorio para continuar con el citado trámite procesal.

Le informo a la señora fiscal que el poder que me confirió la víctima ya se encuentra en la carpeta que contiene la investigación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Estos documentos son necesarios para poder presentar demanda de responsabilidad civil para buscar la reparación de perjuicios.

NOTIFICACIONES.

En la carrera 4 No 11-45 oficina 411 Cali (Valle). Teléfono 8828306-3175586909-3007060472.
Dirección electrónica beimar.basabogados@gmail.com

Cordialmente,

_____
Beimar Andrés Angulo Sarria
C.C. No. 1.059.043.463 de López (Cauca)
T.P. 229.736 del C.S.J.

--

BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA
Abogado Litigios.
Teléfono: (602)5226907
Celular: 3001950710-3175586909.
Dirección: Carrera 4 # 11-45 Oficina 411.
beimar.basabogados@gmail.com

Palmira, 22 de febrero de 2024

INVERSIONES CABAL FRANCO SAS
NIT. 900447457

HACE CONSTAR

Que la señora, **GENIS MELISSA BEJARANO** identificada con documento de identidad No. 1113644360 y ciudad de expedición Palmira, laboró en la compañía desde 13 de noviembre de 2020 hasta 12 de octubre de 2023 desempeñándose en el cargo de SUPERMUNERARIO con un salario básico mensual de $ 1,160,000.00, su contrato era FIJO SUPERIOR A UN AÑO

La expedición de esta constancia laboral se hace a petición del interesado Cualquier información adicional con gusto será suministrada, en el Teléfono 2856448

JOSE FERNANDO CABAL
GERENTE

INVERSIONES CABAL FRANCO S.A.S
Nit. 900.447.457-6
CR 32 No 31-83
Tel 285 6448

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA PALMIRA
DIRECCIÓN: Calle 23 No. 33-81. PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6022727700 Telefonía IP 6014069944 extensión 3305

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPAL-DSVA-01471-2023

CIUDAD Y FECHA:	PALMIRA. 11 de mayo de 2023
OFICIO PETITORIO:	No. SN - 2023-04-26. Ref: Noticia criminal 765206000180202300577 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	LINA PATRICIA VITERI RENGIFO FISCALIA 67 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	LINA PATRICIA VITERI RENGIFO FISCALIA 67 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 28 CON 27 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	**GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1113644360
EDAD REFERIDA:	33 años
ASUNTO:	Lesiones / Evento de transporte

Metodología:
• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy jueves 11 de mayo de 2023 a las 07:57 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO para valoración médicolegal por elsiones personales. FGN PALMIRA Adjunta HC. .

RELATO DE LOS HECHOS:
La examinada refiere que " Motociclista que colisionó contra un automóvil que no realizó el pare hechos Barrio Nuevo de Palmira el 16/03/2023 +/- 6:40 am".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en VALLE SALUD CALI. . Aporta copia de historia clínica número 1113644360, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: EPICRISIS. FECHA. 16/03/2023 Paciente remitido del hospital de Palmira por accidente de transito trauma en hombro izquierdo , niega otros traumas asociados. PRESENTA: Dolor y limitación funcional hombro izquierdo. IDX: TRAUMA HOMBRO IZQUIERDO. Valoración por ortopedia RX Tórax: no se evidencia hemo ni neumotórax. RX omoplato y hombro izquierdo. fractura de cabeza de húmero. SE REALIZA: 1. Osteosíntesis húmero proximal izquierdo. 2. Capsulorrafia articular glenohumeral. 3. Neurolisis de nervio axilar PLAN. salida, curaciones, fisioterapia, analgesia,

HENRY CARLOS HERRERA HARNISCH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

antibiótico y control por ortopedia. DR. OSVALDO JOSE SATOQUE CRESPO. ORTOEPDIA Y TRAUAMTOLOGÍOA. .

ANTECEDENTES: Médico legales: No. Sociales: Trabaja en venta de comida rápida. . Familiares: No. Patológicos: Asma. Hta.. Quirúrgicos: Pomeroy . Traumáticos: No.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidez: 2Vivos: 2.
Utiliza Ligadura de Trompas como método anticonceptivo.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Dolor hombro izquierdo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

SIGNOS VITALES: Frecuencia cardiaca: 72 lpm. Frecuencia respiratoria: 20 rpm. Temperatura:36.5°C.
Aspecto general: Ambulatoria, buen estado general, sin alteración de la marcha.
Descripción de hallazgos
- Neurológico: Alerta, orientada sin deficits neurológico.
- Cara, cabeza, cuello: Normocéfalo, sin lesiones, cara sin alteraciones, cuello normal.
- Tórax: Normal, sin lesiones.
- Senos: No evaluado.
- Abdomen: Normal, sin lesiones.
- Genital: No evaluado.
- Espalda: Normal, sin lesiones.
- Miembros superiores: Simétricos, presenta cicatriz quirúrgica sana de 12cms oblicua hipocrómica en cara externa de hombro y proximal del brazo izquierdo, movimientos de flexión, extensión, aducción y abducción del hombro izquierdo conservados, prensión manaal izquierda conservada. Miembro superior derecho normal, sin lesiones.
- Miembros inferiores: Normal, sin lesiones.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar…

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Otras Recomendaciones: Pendiente finalizar terapia física y control por ortopedia.

Atentamente,

HENRY CARLOS HERRERA HARNISCH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA PALMIRA
DIRECCIÓN: Calle 23 No. 33-81. PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6022727700 Telefonia IP 6014069944 extensión 3305

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPAL-DSVA-00355-2024

CIUDAD Y FECHA:	PALMIRA. 01 de marzo de 2024
OFICIO PETITORIO:	No. 00577 - 2023-11-21. Ref: Noticia criminal 765206000180202300577 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JUAN CARLOS VARGAS FISCALIA 67 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JUAN CARLOS VARGAS FISCALIA 67 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 28 CON 27 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	**GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1113644360
EDAD REFERIDA:	34 años
ASUNTO:	Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy viernes 01 de marzo de 2024 a las 07:59 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO para valoración medicolegal por lesiones personales. FGN. PALMIRA.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en VALLE SALUD. PALMIRA. . Aporta copia de historia clínica número 1113644360, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: FECHA. 14/02/2024. CONTROL POR ORTOEPDIA. Paciente con historia de OSEOSINTESIS DE FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO hace 11 meses aprox AP. CESAREA, POMEROY. PRESENTA. Aspecto general estable, limitación de la movilidad por dolor en los últimos 15 grados en flexión y 30 grado en abd, resto normal. PLAN. Alta por ortopedia. Recomiendo gimnasio. DR. BRAHIM NICOLAS KATTAN CASTRILLON. ORTOEPDIA Y TRAUAMTOLOGÍA. .

HENRY CARLOS HERRERA HARNISCH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPAL-DSVA-00355-2024

ANTECEDENTES: Médico legales: No. Sociales: Trabaja en venta de comida rápida de donde informa hoy le terminaron contrato. . Familiares: No. Patológicos: Asma. Hta.. Quirúrgicos: Pomeroy Cesarea. . Traumáticos: No.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidez: 2Vivos: 2.
Utiliza Ligadura de Trompas como método anticonceptivo.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Dolor Hombro y brazo izquierdo a la movilización activa.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos
- Miembros superiores:

Miembro superior izquierdo: presenta cicatriz quirúrgica vertical de 18x0.5cms hipocrómica e hipertrófica en cara externa de hombro y tercio proximal del brazo izquierdo ostensible, el cual no presenta signos de inestabilidad , los movimientos del hombro izquierdo están completos pero con dolor al final de la extensión y abducción, hay disminución de la fuerza de prensión manual 3/2. buen llenado capilar, sin aparente daño neurovascular.
Miembro superior derecho, normal, sin trauma. Fuerza de prensión 45/5.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos.
Mecanismo traumático de lesión: Contundente.
Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS.
SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por lo ostensible de la cicatriz quirúrgica.
Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente por dolor hombro y brazo y disminución de la fuerza de prensión manual mano izquierda.

Otras Recomendaciones: Control por medicina general.

Atentamente,

HENRY CARLOS HERRERA HARNISCH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

8

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1113644360 **CC 1113644360** **BEJARANO SALAZAR GENIS MELISA** **Fem, 33 Años (18-Feb-1990)**
Afiliación a seguridad social - Regimen: Accidentes de Empresa: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL Número de afiliación:
Facturacion con cargo a: Regimen: Accidentes de tránsito Empresa: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Nivel: NIVEL I
Estado civil: Unión Libre - Ocupación: SIN OCUPACION
Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco),Residencia: CALLE 14A 30-26 - Teléfono: 3218363037, Barrio: PARQUES DE LA ITALIA (Zona Urbana), Comuna: COMUNA 07, Zona: SUR - Municipio: [76520] PALMIRA
En caso de urgencia avisar a: SALAZAR (MAMA) - Dirección: N - Teléfono: 0

Apertura HC. ESPECIALISTA (URGENCIAS - HOSPITALIZACION) del 16-Mar-2023 12:01 pm: 33 Años
Id: 1917325

MOTIVO DE CONSULTA
ACC DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL
ACC DE TRANSITO CON TRAUMA EN HOMBRO IZQ CON DOLOR MAS EDEMA MAS LIMITACION NPO DEFICIT NMSDISTAL

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS
NEGATIVO
g2c2
pomeroy
ASMA ULTIMA CRISIS HOY USA INHALADOR

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS
CESAREA Y POMEROY PEDNITEN CIRUGIA BARIATRICA

ANTECEDENTES TOXICO-ALÉRGICOS
NEGATIVO

ANTECEDENTES HOSPITALARIOS
NEGATIVO

ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS
NEGATIVO

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS
NEGATIVO

ANTECEDENTES INMUNOLÓGICOS
NEGATIVO

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS
Partos vaginales: --, Cesáreas: --, Abortos: --, Gravidez: --, Ectópicos: --, Nacidos vivos: 0, Nacidos muertos: 0, Ultimo parto: --, Menarca: 0, Ciclo menstrual: --, Duración del ciclo: --, Menopausia: --, Inicio sexual: 0, Compañeros sexuales: 1, Embarazada: NO, Ultimo periodo: --, Edad gestacional: --, Fecha probable de parto: --, Colposcopias: NO, Leucorrea: NO, Historia de infertitidad: NO, Ultima citología: --, Resultado citología: -- Otras observaciones: NEGATIVO

ANTECEDENTES FAMILIARES
NEGATIVO

OTRAS
NINGUNA

PLANIFICACIÓN
NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual
NEGATIVO

HÁBITOS
NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMAS
ORL: NORMAL
Respiratorio: NORMAL
Cardiovascular: NORMAL
Digestivo: NORMAL
Genito-urinario: NO SE EXAMINA
Endocrino: NORMAL
Hematopoyético: NORMAL
Osteo-muscular: NORMAL
Nervioso: NORMAL
Psicológico: NORMAL

HISTORIA REPRODUCTIVA
Aborto hab./infertilidad: NO Retención placentaria: NO Neonatos > 4000 grs.: NO Neonatos < 2500 grs.: NO
HTA en embarazo: NO Emb. múltiple/Cesárea: NO Mortinato/Muerte neonat.: NO Parto prolongado/difícil: NO

ANTECEDENTES LABORALES
NEGATIVO

PROFESIONAL: [0338] ESP. SAAVEDRA ADOLFO LEON(ORTOPEDISTA) - NIT: 17330442 - Registro: 762250 - Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAJMATOLOGIA [765200302949] HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E -URGENCIAS

****Evolución del 16-Mar-2023 12:01 pm: 33 Años**
Id: 3537772

EXÁMEN FÍSICO
Inspección general: ALERTA, SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR.
Frec. cardiaca: 79, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 37.0ºC, Peso: 96.0 Kgs., Talla: 160 cms., IMC: 37.50 Obsedidad marcada, Perímetro cintura: --, Saturación O2: 97.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 119 / 78 (Optima / TA Media: 91), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --
Escala Glasgow: 15/15 (Ocular:4. Verbal:5. Motora:6)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1113644360 **CC 1113644360** **BEJARANO SALAZAR GENIS MELISA** **Fem, 33 Años (18-Feb-1990)**

Facturacion con cargo a: Regimen: Accidentes de tránsito Empresa: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Nivel: NIVEL I

CABEZA Y CUELLO
NORMAL
CARA, OJOS Y ORL
NORMAL
TÓRAX, CORAZÓN Y PULMÓN
NORMAL
ABDÓMEN Y LUMBAR
NORMAL
SISTEMA GENITO-URINARIO
NORMAL
EXTREMIDADES Y PELVIS
NORMAL
SISTEMA NEUROLÓGICO
NORMAL
PIEL
NORMAL
ESTADO MENTAL
NORMAL
SISTEMA OSTEOMUSCULAR
DOLOR MAS EDEMA MAS LIMITACION EN HUMERO PROXIMAL IZQ NO DEFICIT NMS DISTAL
ANÁLISIS Y PLAN
RX FRACTURA DE HUEMRO EN DOS PARTES PERO CON CONMINUCIO N
DG FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL
CD SE REALIZA EN SLA DE YESO INMOVLIZACIOIN MANIPULACION ARTICULAR DE FRACTURA SE SOLCITA TOMOGRAFIA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL PARA DECISION QUIRUGICA SE REVALORAR CON TAC INCAAPACIDAD POR 30 DIAS NO SE PUEDE TOMAR TAC EN ESTA INSTITUCION SE REMITE PARA TOMA DE TAC CON RECONSTRUCION PARA DEFINIR TTO
DIAGNÓSTICO
Orden de internación: 765200302901-FINT-716179
Principal de consulta: [S424] FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO -
Principal de consulta: [V299] MOTOCICLISTA [CUALQUIERA] LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIFICADO -
Relacionado a la consulta: [S400] CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO -

Servicio de egreso: 0001 URGENCIAS
En internación

Remitido a: URGENCIAS / E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO ESE
Orden médica: 765200302901-OMED-1830412, 16-Mar-2023
- INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD
Orden médica: 765200302901-OMED-1830540, 16-Mar-2023
- CATETER INTRAVENOSO #18, #1, ,
- TAPON HEPARINIZADO, #1, ,
Orden de Internación asociada
FINT-716179
Accidentes de tránsito: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

PROFESIONAL: [0338] ESP. SAAVEDRA ADOLFO LEON(ORTOPEDISTA) - NIT: 17330442 - Registro: 762250 - Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA [765200302949] HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E -URGENCIAS

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit: 900631361 6 Valle Salud NORTE

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

NO. ADMISION: 271891

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Dirección: CALLE 9 # 24 A 127 | Ciudad: PALMIRA | Telefono: 3218363037

Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO | Estado Civil: CASADO

Fec. Nacim. : 18/02/1990 | Fecha Ing.: 16/03/2023 | Hora Ing.: 21:02

Nombre del Acompañante: | Parentesco:

MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE TRAIDA POR PERSONAL PARAMEDICO REMITIDA DE HOSPITAL LOCAL DE PALMIRA PARA VALORACION EN SITIO DE MAYOR COMPLEJIDAD POR ACCIDENTE DE TRANSITO, REFIERE TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, NIEGA OTROS TRAUMAS ASOCIADOS, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS. SE ATIENDE CON EPP

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

FUM 03/02/23
PRM :

REVISIÓN POR SISTEMAS

REVISION POR SISTEMA :
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR EN EHOMBRO IZQUIERDO
S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

EXAMEN FISICO

FC: 77 FR: 19 T/A: 123/75 TEMP: 36

GLASGOW: E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -
Triage: 3

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALGICA
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Nit: 900631361 6 Valle Salud NORTE

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

NO. ADMISION: 271891

TORAX	: SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN	: SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO	: SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS	: SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES	: HOMBRO IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL.
S.N.C.	: SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS PRESUNTIVO

S499 - TRAUMATISMOS NO ESPECIFICADOS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO

TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

Incapacidad por: 30 Dias

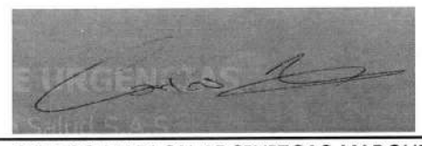

Dr. CARLOS MARLON ARCINIEGAS MARQUEZ
Reg.M. 98139293 Esp. MEDICINA GENERAL

Telefono:4860777 - Dirección:AV 4N # 14 - 12

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Epicrisis

No. Caso: 163607

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
BEJARANO	SALAZAR	GENIS	MELISSA	CC - 1113644360

Sexo: F Fecha Nacimiento: 18/02/1990 Edad: 33 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 16/03/2023 - 21:02 Fecha de Egreso: -

Servicio al que Ingreso: URGENCIAS Servicio Egreso:

Descripción

Motivo de Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO
Remitido de: E.S.E. HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO

Enfermedad Actual

PACIENTE TRAIDA POR PERSONAL PARAMEDICO REMITIDA DE HOSPITAL LOCAL DE PALMIRA PARA VALORACION EN SITIO DE MAYOR COMPLEJIDAD POR ACCIDENTE DE TRANSITO, REFIERE TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, NIEGA OTROS TRAUMAS ASOCIADOS, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS. SE ATIENDE CON EPP

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

FUM 03/02/23
PRM :

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR EN EHOMBRO IZQUIERDO
S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 77 FR: 19 P.A.: 123/75 Temp: 36
ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALGICA
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : HOMBRO IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL.
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S499 TRAUMATISMOS NO ESPECIFICADOS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

Conducta

18/03/2023 - 1.- OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO
2.- CAPSULORRAFIA DE LA CAPSULA ARTICULAR GLENOHUMERAL
3.- NEUROLISIS DEL NERVIO AXILAR
RADIOGRAFIA - TAC

Cambio en el estado del paciente

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Epicrisis

No. Caso: 163607

Epicrisis Paciente: CC 1113644360 GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

HEMODIANMICAMENTE ESTABLE

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

VER HISTORIA CLINCIA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

PARA EVALUAR LAS ZONAS DE TRAUMAS

Plan de manejo ambulatorio

SALIDA CON
CURACIONES POR CONSULTA EXTERNA INTERDIARIA # 6
FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA INTERDIARIA # 15 EN HOMBRO IZQUIERDO
RETIRO DE PUNTOS ENTRE 7 A 10 DIAS
CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPEDIA
CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA GENERAL
INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS
HIDROCODONA+ACETAMINOFEN 5MG/325MG TAB 325 mg ORAL Cada 12 Horas por 10 Dia(s) Cant. 20
DEXKETOPROFENO 25 MG TABLETAS 25 mg ORAL Cada 8 Horas por 7 Dia(s) Cant. 21
CEFALEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s) Cant. 28

Diagnóstico de Egreso

FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO
S422 FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ALERTA CONCIENTE ORIENTADO

Incapacidad (días): 30

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.

Angélica Gamboa.

Dr. ANGELICA DEYANIRA GAMBOA VALENCIA
Reg.M. 768398

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S
Valle Salud NORTE

INFORME QUIRÚRGICO
CIRUGIA No.: **CM - 74335**

Paciente: GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR
No. Caso: 163607 No Admision: 271971
Tipo y No. Documento: CC - 1113644360
Cirujano: EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO
Anetesiologo: JULIO JOSE PEÑA TOSCANO
Ayudante: HENRY BORJA CANO
Fecha Inicio: 18/03/2023 Hora Inicio: 10:31
Fecha Final: 18/03/2023 Hora Final: 12:00

Dx PreQuirurgico:
FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

Hallazgos:
- FRACTURA CONMINUTA DEL HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO
- LESION PARCIAL DE LA CAPSULA ARTICULAR GLENOHUMERAL
- ATRAPAMIENTO DEL NERVIO AXILAR

Procedimientos Realizados:
1.- OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO
2.- CAPSULORRAFIA DE LA CAPSULA ARTICULAR GLENOHUMERAL
3.- NEUROLISIS DEL NERVIO AXILAR

Justificacion del Procedimiento:
- RECUPERACION TEMPRANA DE SEGMENTO OSEO
- REHABILITACION PRECOZ
- LOGRAR CONGRUENCIA ANATOMICA

Dx PosQuirurgico:
POP OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO
POP CPASULORRAFIA DE LA CAPSULA ARTICULAR GLENOHUMERAL
POP NEUROLISIS DEL NERVIO AXILAR

Descripción del Procedimiento:
1.SE INDENTIFICO Y SE MARCO EL AREA QUIRUGICA
2. SE ANESTESIO EL PACIENTE POR EL GRUPO DE ANESTESIOLOGIA
3. SE POSICIONO EL PACIENTE EN SUPINO
4. SE REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE LA EXTREMIDAD A INTERVENIR Y SE COLOCAN CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES
5. SE USA INTENSIFICADOR DE IMAGENES COMO CONTROL INTRAOPERATORIO
6. SE REALZIA ABORDAJE TRANSDELTOIDEO. SE REALIZA NEUROLISIS DEL NERVIO AXILAR LOGRANDOLIBERARLO DEL FOCO DE FRACTURA
7. SE REALIZA OSTESINTESIS DEL HUMERO PROXIMAL, SE FIJA PREVIAMENTE CON 1 PIN KIRSCHNER 1.5MM X 230MM - 2 CLAVO STEINMAN 2.0MM X 230 MM Y LUEGO CON 1 PLACA BLOQ HUMERO PROXIMAL CORTA X 3H. SE FIJA CON 1 TORNILLO BLOQUEADO 3.5X36MM AUTORROSCAN - 1 TORNILLO BLOQUEADO 3.5X38MM AUTORROSCAN - 3 TORNILLO BLOQUEADO 3.5 X 40 MM AUTOTAR - 1 TORNILLO BLOQUEADO 3.5X44MM AUTORROSCAN Y 1 TORNILLO CORTICAL 3.5X24 MM AUTOTARRAJAN - 1 TORNILLO CORTICAL 3.5X26 MM AUTOTARRAJAN
8. SE REALIZA CAPSULORRAFIA DE LA LESION PARCIAL DE LA CAPSULA ARTICULAR GLENOHUMERAL CON VICRYL
9. SE CIERRA HERIDA QUIRURGICA POR PLANOS Y SECUBRE COPN GASAS ESTERILES + MICROPORE
10. EQUIPO QUIRURGICO COMPLETO Y ESTERIL DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO

Conducta a Seguir:
- PASO A RECUPERACION
- CONTROL RADIOGRAFICO POP

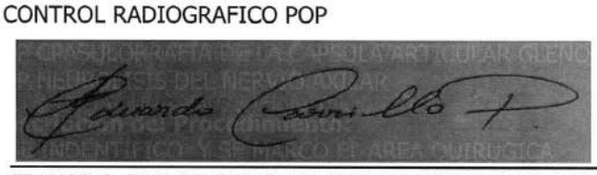

EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO PIRAQUIVE RM No.: 79850142
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

- CONTINUA HOSPITALIZADO
- ANALGESIA ENDOVENOSA
- ANTIBIPOTICOTERAPIA

Ordenes Medicas:
- HOSPITALIZAR

Material de Osteosintesis:
1-PIN KIRSCHNER 1.5mm x 230mm
1-PLACA BLOQ HUMERO PROXIMAL CORTA X 3H
1-TORNILLO CORTICAL 3.5X24 MM AUTOTARRAJAN
1-TORNILLO CORTICAL 3.5X26 MM AUTOTARRAJAN
1-TORNILLO BLOQUEADO 3.5X36MM AUTORROSCAN
1-TORNILLO BLOQUEADO 3.5X38MM AUTORROSCAN
3-TORNILLO BLOQUEADO 3.5 X 40 MM AUTOTAR
1-TORNILLO BLOQUEADO 3.5X44MM AUTORROSCAN
2-CLAVO STEINMAN 2.0MM X 230 MM

Deja Mechas, Drenes, Comprensas, Gasas, Cuantas y Explique:
NO

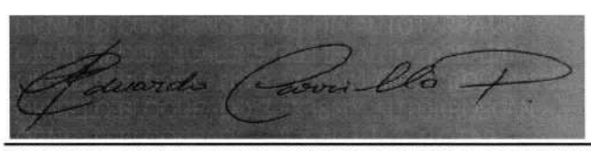

EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO PIRAQUIVE RM No.: 79850142
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

 16

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

Epicrisis

No. Caso: 163607

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
BEJARANO	SALAZAR	GENIS	MELISSA	CC - 1113644360

Sexo: F Fecha Nacimiento: 18/02/1990 Edad: 33 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 16/03/2023 - 21:02 Fecha de Egreso: 20/03/2023 - 11:56

Servicio al que Ingreso: URGENCIAS Servicio Egreso: HOSPITALIZACION

Descripción

Motivo de Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO

Remitido de: E.S.E. HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO

Enfermedad Actual

PACIENTE TRAIDA POR PERSONAL PARAMEDICO REMITIDA DE HOSPITAL LOCAL DE PALMIRA PARA VALORACION EN SITIO DE MAYOR COMPLEJIDAD POR ACCIDENTE DE TRANSITO, REFIERE TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, NIEGA OTROS TRAUMAS ASOCIADOS, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS. SE ATIENDE CON EPP

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

FUM 03/02/23
PRM :

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
PELVIS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
DORSO Y EXTREMIDADES : DOLOR EN EHOMBRO IZQUIERDO
S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

FC: 77 FR: 19 P.A.: 123/75 Temp: 36
ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALGICA
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : HOMBRO IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL.
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S499 TRAUMATISMOS NO ESPECIFICADOS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

Conducta

16/03/23 KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 30 mg INTRAVENOSA AHORA 1
16/03/23 ACETAMINOFEN SOLUCION INYECTABLE 1000MG/100ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
16/03/23 CLORURO DE SODIO- SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 100ML 100 cc INTRAVENOSA AHORA 1

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

Epicrisis

No. Caso: 163607

Epicrisis Paciente: CC 1113644360 GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

16/03/23	CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
16/03/23	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO IZQUIERDO
16/03/23	RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
16/03/23	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)
16/03/23	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) HOMBRO IZQUIERDO
16/03/23	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES TAC+3D HOMBRO IZQUIERDO
16/03/23	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO
16/03/23	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]
16/03/23	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]
16/03/23	KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 30 mg INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
16/03/23	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
16/03/23	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA AHORA 1
16/03/23	CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
17/03/23	KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 30 mg INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
17/03/23	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
17/03/23	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA AHORA 1
17/03/23	CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
17/03/23	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh
17/03/23	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO INVERSA O SÉRICA EN TUBO
17/03/23	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)
17/03/23	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)
17/03/23	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO
18/03/23	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO
18/03/23	DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE 8 mg INTRAVENOSA AHORA 1
18/03/23	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA (ROXICAINA 2% SIMPLE AMPOULEPACK X 10ML) SOLUCION INYECTABLE 30 ml SUBCUTANÉA AHORA 3
18/03/23	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 50ML AMP (ROXICAINA 2% EPINEFRINA FRASCO X 50ML) SOLUCION INYECTABLE 50 ml SUBCUTANÉA AHORA 1
18/03/23	ONDANSETRON 8 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 8 mg INTRAVENOSA AHORA 1
18/03/23	KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 60 mg INTRAVENOSA AHORA 2
18/03/23	ACETAMINOFEN SOLUCION INYECTABLE 1000MG/100ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
18/03/23	PROPOFOL 1% CAJA POR 5 FCOS DE VIDRIO X 20ML 10 mg INTRAVENOSA AHORA 1
18/03/23	(C)_MIDAZOLAM 5 MG/5ML (2MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE 10 mg INTRAVENOSA AHORA 2
18/03/23	(C)_FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA 1
18/03/23	CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
18/03/23	CLORURO DE SODIO - SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 1000 CC 1000 cc TOPICO AHORA 1
18/03/23	RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO AP Y LATERAL
18/03/23	RADIOGRAFIA DE HUMERO IZQUIERDO AP Y LATERAL
18/03/23	FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGEN HUMERO IZQUIERDO
18/03/23	CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
18/03/23	KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 30 mg INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
18/03/23	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
18/03/23	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA AHORA 1
18/03/23	CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
18/03/23	CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
19/03/23	KETOROLACO 30MG/ML AMP SOLUCION INYECTABLE 30 mg INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
19/03/23	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
19/03/23	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 40 mg INTRAVENOSA AHORA 1
19/03/23	CLORURO DE SODIO -SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
19/03/23	CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
20/03/23	HIDROCODONA+ACETAMINOFEN 5MG/325MG TAB 325 mg ORAL Cada 12 Horas por 10 Dia(s) 20
20/03/23	DEXKETOPROFENO 25 MG TABLETAS 25 mg ORAL Cada 8 Horas por 7 Dia(s) 21
20/03/23	CEFALEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s) 28

18/03/2023 - 1.- OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

Epicrisis

No. Caso: 163607

Epicrisis Paciente: CC 1113644360 GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

2.- CAPSULORRAFIA DE LA CAPSULA ARTICULAR GLENOHUMERAL
3.- NEUROLISIS DEL NERVIO AXILAR
RADIOGRAFIA - TAC

Cambio en el estado del paciente

HEMODIANMICAMENTE ESTABLE

- El Dia **16/03/2023** a las : 21:52
********** INTERCONSULTA ORTOPEDIA*******

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE URGENCIAS EN EL MOMENTO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALTERTA ORIENTADO GLASGOW 15/15, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA,

PACIENTE REFIERE DOLOR EVA 5/10.

AL EXAMEN FISICO:
- CABEZA: NORMOCEFALO,SIN DEPRESION DE TABLA OSEA, SIN LESIONES DERMICAS, PARES CRANEALES NORMALES, OJOS: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LUZ, ESCLERA ANICTERICA, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS
CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOPATIAS,
- CARA SIN SIGNSO DE TRAUMA
- TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES, NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL, SIN ENFISEMA SUBCUTANEO
- ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO DEFENDIDO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO PRESENTE. NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL
EXTREMIDADES:
- HOMBRO IZQUIERDO CON ESTIGMAS DE TRAUMA, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACION, ARCOS DE MOVILIDAD DISMINUIDOS POR DOLOR, DOLOR LA MOVILIZACION ACTIVA Y PASIVA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR, LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS. SIGNO DE JOBE POSITIVO

SNC SIN ALTERACION NEUROLOGICA GLASGOW 15/15
COLUMNA VERTEBRAL: SIN ALTERACION

IMAGENES DX SOLICITADAS
- RX TORAX SOLICITADA POR MECANISMO DE TRAUMA - NO SE OBSERVA HEMO NI NEUMOTORAX, NO FRACTURAS COSTALES.
- RX OMOPLATO Y HOMBRO IZQUIERDO: FRACTURA DE CABEZA DE HUEMRO

ANALISIS Y PLAN:
- HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO ANALGESICO IV.
- SS/ TAC +3D HOMBRO IZQUIERDO PARA CARACTERIZAR TRAZO DE FRACTURA
- SS/ RMN DE HOMBRO IZQUIERDO POR SOSPECHA DE LESION TENDINOSA
- SE SOLICITA ESTUDIOS PRE QUIRURGICOS
- SE INDICA INMOVILIZADOR DE HOMBRO PARA MANEJO DEL DOLOR Y EDEMA
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
- SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

- El Dia **16/03/2023** a las : 22:59
********** INGRESO A HOSPITALIZACION **********

EN EL MOMENTO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALTERTA ORIENTADO GLASGOW 15/15, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA,

PACIENTE REFIERE DOLOR EVA 5/10.

AL EXAMEN FISICO:
- CABEZA: NORMOCEFALO,SIN DEPRESION DE TABLA OSEA, SIN LESIONES DERMICAS, PARES CRANEALES NORMALES, OJOS: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LUZ, ESCLERA ANICTERICA, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS
CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOPATIAS,
- CARA SIN SIGNSO DE TRAUMA
- TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES, NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL, SIN ENFISEMA SUBCUTANEO
- ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO DEFENDIDO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO PRESENTE. NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL
EXTREMIDADES:
- HOMBRO IZQUIERDO CON ESTIGMAS DE TRAUMA, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACION, ARCOS DE MOVILIDAD

DISMINUIDOS POR DOLOR, DOLOR LA MOVILIZACION ACTIVA Y PASIVA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR, LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS. INMOVILIZADO CON CABESTRILLO

ANALISIS Y PLAN:
- CONTINUAR MANEJO ANALGESICO IV.
- PENDIENTE TOMA TAC +3D HOMBRO IZQUIERDO PARA CARACTERIZAR TRAZO DE FRACTURA
- PENDIENTE TOMA RMN DE HOMBRO IZQUIERDO POR SOSPECHA DE LESION TENDINOSA
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
- SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

- El Dia **17/03/2023** a las : 00:00

- El Dia **17/03/2023** a las : 07:30
::::::::::::::::::::::::::::::::::: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ::::::::::::::::::::::::::

REFIERE HABER PASADO BUENA NOCHE, MODULANDO DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS, NIEGA DISNEA, TOLERANDO VIA ORAL.

EXAMEN FISICO:
- HOMBRO IZQUIERDO: INMOVILIZADO CON CABESTRILLO, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACIÓN, LIMITACIÓN PARA ELEVACIÓN, ABDUCCION Y ROTACIÓN EXTERNA, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

** TAC 3D DE HOMBRO IZQUIERDO: FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO, NOQUEADO, CONMINUCIÓN DEL CALCAR.

ANALISIS Y PLAN:
- CONTINUAR HOSPITALIZADA PARA MANEJO ANALGESICO IV
- #1 TERAPIA FISICA PARA EVITAR RIGIDEZ ARTICULAR
- SE PASA TURNO QUIRURGICO PARA REDUCCION ABIERTA + OSTEOSINTESIS ** BQ: 89556
- PENDIENTE TOMA DE RSNM DE HOMBRO IZQUIERDO PARA DESCARTAR O CONFIRMAR LESION DE MANGUITO ROTADOR
- SE RESERVAN 2 UGR
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

- El Dia **17/03/2023** a las : 12:20
EGRESA PACIENTE HACIA TDV PARA TOMA DE RSNM DE HOMBRO IZQUIERDO, EN COMPAÑIA DE PERSONAL PARAMEDICO, EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.

- El Dia **17/03/2023** a las : 15:46
PACIENTE QUIEN REGRESA DE TOMA DE RNM DE HOMBRO IZQUIERDO EN COMPAÑIA DE PARAMEDICOS, ALERTA CONCIENTE ORIENTADO

- El Dia **18/03/2023** a las : 06:56

* TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA *

PACIENTE QUIEN PASA BUENA NOCHE, MODULANDO DOLOR, NIEGA ALZAS TERMCIA SNIEGA OTRAS SINTOMATOLOGIAS

EXAMEN FISICO.
PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO, SIN FACIES ALGICAS SIN SIRS

HOMBRO IZQUIERDO: CON INMOVLIZADOR DE HOMBRO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS,CON LIMI8TACION FUNCIONAL PARA ADUCICON Y ABDUCCION, SIN LESION NEUROVASCULAR

- REPORTE DE IMAGENES -

* RNM DE HOMBRO IZQUIERDO: SE OBSERVA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL DESPALZADA DE MANEJO QUIRURGICO SIN LESION DEL MANGUITO ROTADOR

ANALISIS Y PLAN:

- PACIENTE QUIEN EL DIA DE HOY SERA LLEVADO A REDUCCION ABIERTA OTS DE HUMERO, SE ESPERA LLAMADO DESDE SALAS DE CIRUGIA
- SE ORDENA PARACLINICOS DE CONTROL PARA LA MADRUGADA POP
- SE INICA MANEJO AATB EV POP CON CEFAZOLINA 2GR CADA 8 HORAS
- SEGUIMIENTO X ORTOPEDIA

- El Dia **19/03/2023** a las : 03:00

Epicrisis

No. Caso: 163607

Epicrisis Paciente: CC 1113644360 GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

- El Dia **19/03/2023** a las : 06:56

* TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA *

PACIENTE QUIEN PASA BUENA NOCHE, MODULANDO DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS NIEGA OTRAS SINTOMATOLOGIAS

EXAMEN FISICO.
PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO, SIN FACIES ALGICAS SIN SIRS

HOMBRO IZQUIERDO: CON INMOVLIZADOR DE HOMBRO, CON HERIDA QUIRURGICA AFORNTADA CUBIERTA SIN SIGNOS DE INFECCION CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON LIMITACION FUNCIONAL PARA ADUCCION Y ABDUCCION, SIN LESION NEUROVASCULAR.

* REPORTE DE IMAGENES *

- RX DE HOMBRO Y HUMERO POP: CON REDUCCION Y FIJACION ADECUADA - MATERIAL BIEN POSICIONADO

ANALISIS Y PLAN.

- CONTIUAR MANEJO ANALGESICO + ATB EV CON CEFAZOLINA DIA 1
- SE ORDENA FISIOTERAPIA PARA REHABILITACION Y EVITRA RIGIDEZ ARTICULAR
- SE CONTINUA MANEJO DEL DOLOR Y VIGILANCIA DE TEJIDOS, SEGUN EVOLUCION SE DARA EGRESO EL DIA DE MAÑANA
- SEGUIMIENTO X ORTOPEDIA

- El Dia **20/03/2023** a las : 06:04

* TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA *

PACIENTE QUIEN PASA BUENA NOCHE, MODULANDO DOLOR, NIEGA ALZAS TERMCIA SNIEGA OTRAS SINTOMATOLOGIAS

EXAMEN FISICO:
PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO, SIN FACIES ALGIOCAS SIN SIRS

HOMBRO IZQUIERDO. CON INMOVLIZADOR DE HOMBRO, HERIDA QUIRURGICA AFORNTADA CUBIERTA SIN SIGNOS DE INFECCION CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOPS, CON LIMITACION FUNCIONAL, SIN LESION NEUROVASCULAR

ANALISIS Y PLAN:

- SE ORDENA FISIOTERAPIA PARA REHABILITACUION Y EVITRA RIGIDEZ ARTICULAR
- SE ORDENA CURACION ESPECIAL: DISMINUIR FOCO DE INFECCION
- SE DA EGRESO CON RECOMENDACIONES SIGNOS DE ALARMA FORMULA MEDICA CITA DE CONTROL E INCAPACIDAD

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

VER HISTORIA CLINCIA

- El Dia **17/03/2023** a las : 00:00

Resultado de examenes de laboratorio.

COAGULACION * NORNALES *
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA: 35.9
INR: 1.02
TIEMPO DE PROTROMBINA: 14.2

HEMOGRAMA ** LEVE LEUCOCITOSIS CON NEUTROFILIA, LINEA ROJA NORMAL **
RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS: 12.43
NEUTROFILOS #: 8.78
LINFOCITOS #: 2.70
MONOCITOS #: 0.76
EOSINOFILOS #: 0.15
BASOFILOS #: 0.04

GRANULOCITOS INMADUROS #: 0.01
NEUTROFILOS %: 70.7
LINFOCITOS %: 21.7
MONOCITOS %: 6.1
EOSINOFILOS %: 1.2
BASOFILOS %: 0.3
GRANULOCITOS INMADUROS %: 0.1
RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS: 4.98
HEMOGLOBINA: 13.2
HEMATOCRITO: 41.8
VCM: 83.9
MCH: 26.5
MCHC: 31.6
RDW SD: 45.0
RECUENTO DE PLAQUETAS: 537
MPV: 9.5

- El Dia **19/03/2023** a las : 03:00
Resultado de examenes de laboratorio.

REPRTE DE PARACLINICOS

HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, SIN ANUTEROFILIA SIN TROMBOCITOSIS, CON ANEMIA LEVE POP DE VAOLUMNES NORMALES

HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL:

Técnica : Impedancia eléctrica:

Estudio Eritrocitario:

Recuento de Eritrocitos: 3.89

Hemoglobina: 10.4

Hematocrito: 32.2

MCV (Volumen Corpuscular Medio): 82.9

MCH (Hemoglobina Corpuscular Medio): 26.7

MCHC (Concent Hemoglob Corpuscular): 32.2

RDW-SD (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 43.1

RDW-CV (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 13.2

Estudio Leucocitario:

Recuento de Leucocitos: 9.51

Recuento Diferencial (Relativo):

% Polimorfo Nucleares Neutrofilo: 75.6

% Linfocitos: 16.9

% Monocitos: 4.7

% Polimorfo Nucleares Eosinofilos: 2.5

% Polimorfo Nucleares Basofilos: 0.3

% Granulocitos Inmaduros: 0.0

Recuento Diferencial (Absoluto):

Polimorfo Nucleares Neutrófilos: 7.18

Linfocitos: 1.61

Monocitos: 0.45

Polimorfo Nucleares Eosinófilos: 0.24

Polimorfo Nucleares Basófilos: 0.03

Granulocitos Inmaduros: 0.00

Estudio Plaquetario:

Recuento de Plaquetas: 391

Volumen Plaquetario Medio: 9.7

Plaquetocrito: 0.378

Ancho Distribucion Plaquetaria: 15.3

Fecha y hora de recepcion de muestra: 19/03/2023

Justificacion de indicaciones terapeuticas

PARA EVALUAR LAS ZONAS DE TRAUMAS

Plan de manejo ambulatorio

SALIDA CON
CURACIONES POR CONSULTA EXTERNA INTERDIARIA # 6
FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA INTERDIARIA # 15 EN HOMBRO IZQUIERDO
RETIRO DE PUNTOS ENTRE 7 A 10 DIAS
CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPEDIA
CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA GENERAL
INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS
HIDROCODONA+ACETAMINOFEN 5MG/325MG TAB 325 mg ORAL Cada 12 Horas por 10 Dia(s) Cant. 20
DEXKETOPROFENO 25 MG TABLETAS 25 mg ORAL Cada 8 Horas por 7 Dia(s) Cant. 21
CEFALEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 7 Dia(s) Cant. 28

Diagnóstico de Egreso

FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO
S422 FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

Epicrisis

No. Caso: 163607

Epicrisis Paciente: CC 1113644360 GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Estado al Egreso: Vivo

Estado General a la Salida: ALERTA CONCIENTE ORIENTADO

Incapacidad (días): 30

Egreso una vez surtan los trámites administrativos y de enfermería de rigor.

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.

Angélica Gamboa.

Dr. ANGELICA DEYANIRA GAMBOA VALENCIA
Reg.M. 768398

 24

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271891-3

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: URGENCIAS

Fecha y Hora
16/03/23 - 21:52

DIAGNOSTICOS

-FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL -IZQUIERDO
-SOSPECHA DE LESION DEL TENDON DEL SUPRAESPINOSO
TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

********** INTERCONSULTA ORTOPEDIA*******

SE VALORA PACIENTE EN SALA DE URGENCIAS EN EL MOMENTO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALTERTA ORIENTADO GLASGOW 15/15, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA,

PACIENTE REFIERE DOLOR EVA 5/10.

AL EXAMEN FISICO:
- CABEZA: NORMOCEFALO,SIN DEPRESION DE TABLA OSEA, SIN LESIONES DERMICAS, PARES CRANEALES NORMALES, OJOS: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LUZ, ESCLERA ANICTERICA, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOPATIAS,
- CARA SIN SIGNSO DE TRAUMA
- TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES, NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL, SIN ENFISEMA SUBCUTANEO
- ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO DEFENDIDO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO PRESENTE. NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL

EXTREMIDADES:
- HOMBRO IZQUIERDO CON ESTIGMAS DE TRAUMA, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACION, ARCOS DE MOVILIDAD DISMINUIDOS POR DOLOR, DOLOR LA MOVILIZACION ACTIVA Y PASIVA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR, LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS. SIGNO DE JOBE POSITIVO

SNC SIN ALTERACION NEUROLOGICA GLASGOW 15/15
COLUMNA VERTEBRAL: SIN ALTERACION

IMAGENES DX SOLICITADAS
- RX TORAX SOLICITADA POR MECANISMO DE TRAUMA - NO SE OBSERVA HEMO NI NEUMOTORAX, NO FRACTURAS COSTALES.
- RX OMOPLATO Y HOMBRO IZQUIERDO: FRACTURA DE CABEZA DE HUEMRO

ANALISIS Y PLAN:
- HOSPITALIZACION PARA CONTINUAR MANEJO ANALGESICO IV.
- SS/ TAC +3D HOMBRO IZQUIERDO PARA CARACTERIZAR TRAZO DE FRACTURA
- SS/ RMN DE HOMBRO IZQUIERDO POR SOSPECHA DE LESION TENDINOSA
- SE SOLICITA ESTUDIOS PRE QUIRURGICOS
- SE INDICA INMOVILIZADOR DE HOMBRO PARA MANEJO DEL DOLOR Y EDEMA
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
- SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

25

Dr. OSVALDO JOSE SASTOQUE CRESPO
Reg.M. 3174 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Telefono:4860777 - Dirección:AV 4N # 14 - 12

26

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271895-1

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
16/03/23 - 22:59	-FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL -IZQUIERDO -SOSPECHA DE LESION DEL TENDON DEL SUPRAESPINOSO TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

********** INGRESO A HOSPITALIZACION **********

EN EL MOMENTO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALTERTA ORIENTADO GLASGOW 15/15, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA,

PACIENTE REFIERE DOLOR EVA 5/10.

AL EXAMEN FISICO:
- CABEZA: NORMOCEFALO,SIN DEPRESION DE TABLA OSEA, SIN LESIONES DERMICAS, PARES CRANEALES NORMALES, OJOS: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LUZ, ESCLERA ANICTERICA, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOPATIAS,
- CARA SIN SIGNSO DE TRAUMA
- TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, CARDIOPULMONAR SIN ALTERACIONES, NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL, SIN ENFISEMA SUBCUTANEO
- ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO DEFENDIDO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO PRESENTE. NO SIGNOS DE TRAUMA EN PIEL

EXTREMIDADES:
- HOMBRO IZQUIERDO CON ESTIGMAS DE TRAUMA, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACION, ARCOS DE MOVILIDAD DISMINUIDOS POR DOLOR, DOLOR LA MOVILIZACION ACTIVA Y PASIVA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR, LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS. INMOVILIZADO CON CABESTRILLO

ANALISIS Y PLAN:
- CONTINUAR MANEJO ANALGESICO IV.
- PENDIENTE TOMA TAC +3D HOMBRO IZQUIERDO PARA CARACTERIZAR TRAZO DE FRACTURA
- PENDIENTE TOMA RMN DE HOMBRO IZQUIERDO POR SOSPECHA DE LESION TENDINOSA
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
- SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Dr. CARLOS MARLON ARCINIEGAS MARQUEZ
Reg.M. 98139293 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

27

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271891-5

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: URGENCIAS

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
17/03/23 - 00:00	-FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL -IZQUIERDO -SOSPECHA DE LESION DEL TENDON DEL SUPRAESPINOSO TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

Resultado de examenes de laboratorio.

COAGULACION * NORNALES *
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA: 35.9
INR: 1.02
TIEMPO DE PROTROMBINA: 14.2

HEMOGRAMA ** LEVE LEUCOCITOSIS CON NEUTROFILIA, LINEA ROJA NORMAL **
RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS: 12.43
NEUTROFILOS #: 8.78
LINFOCITOS #: 2.70
MONOCITOS #: 0.76
EOSINOFILOS #: 0.15
BASOFILOS #: 0.04
GRANULOCITOS INMADUROS #: 0.01
NEUTROFILOS %: 70.7
LINFOCITOS %: 21.7
MONOCITOS %: 6.1
EOSINOFILOS %: 1.2
BASOFILOS %: 0.3
GRANULOCITOS INMADUROS %: 0.1
RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS: 4.98
HEMOGLOBINA: 13.2
HEMATOCRITO: 41.8
VCM: 83.9
MCH: 26.5
MCHC: 31.6
RDW SD: 45.0
RECUENTO DE PLAQUETAS: 537
MPV: 9.5

Dr. CARLOS MARLON ARCINIEGAS MARQUEZ
Reg.M. 98139293 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Telefono:4860777 - Dirección:AV 4N # 14 - 12

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLINICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271895-9

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
17/03/23 - 07:30	FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL IZQUIERDO - SOSPECHA DE LESION DEL TENDÓN DEL SUPRAESPINOSO TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

:::::::::::::::::::::::::::::::::: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ::::::::::::::::::::::::::

REFIERE HABER PASADO BUENA NOCHE, MODULANDO DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS, NIEGA DISNEA, TOLERANDO VIA ORAL.

EXAMEN FISICO:
- HOMBRO IZQUIERDO: INMOVILIZADO CON CABESTRILLO, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACIÓN, LIMITACIÓN PARA ELEVACIÓN, ABDUCCION Y ROTACIÓN EXTERNA, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

** TAC 3D DE HOMBRO IZQUIERDO: FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO, NOQUEADO, CONMINUCIÓN DEL CALCAR.

ANALISIS Y PLAN:
- CONTINUAR HOSPITALIZADA PARA MANEJO ANALGESICO IV
- #1 TERAPIA FISICA PARA EVITAR RIGIDEZ ARTICULAR
- SE PASA TURNO QUIRURGICO PARA REDUCCION ABIERTA + OSTEOSINTESIS ** BQ: 89556
- PENDIENTE TOMA DE RSNM DE HOMBRO IZQUIERDO PARA DESCARTAR O CONFIRMAR LESION DE MANGUITO ROTADOR
- SE RESERVAN 2 UGR
- SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

Dr. FREDDY MONCLOU GARZON
Reg.M. 7637452010 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

 30

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271895-11

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
17/03/23 - 12:20	FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL IZQUIERDO - SOSPECHA DE LESION DEL TENDÓN DEL SUPRAESPINOSO TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

EGRESA PACIENTE HACIA TDV PARA TOMA DE RSNM DE HOMBRO IZQUIERDO, EN COMPAÑIA DE PERSONAL PARAMEDICO, EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.

Ma Alejandra Diaz O

Dr. MARIA ALEJANDRA DIAZ OSPINA
Reg.M. 1151949452 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271895-12

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora

17/03/23 - 15:46

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL IZQUIERDO
- SOSPECHA DE LESION DEL TENDÓN DEL SUPRAESPINOSO

TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PACIENTE QUIEN REGRESA DE TOMA DE RNM DE HOMBRO IZQUIERDO EN COMPAÑIA DE PARAMEDICOS, ALERTA CONCIENTE ORIENTADO

Angélica Gamboa.

Dr. ANGELICA DEYANIRA GAMBOA VALENCIA
Reg.M. 768398 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Telefono:4860777 - Dirección:AV 4N # 14 - 12

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271895-19

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora

18/03/23 - 06:56

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL IZQUIERDO
- SOSPECHA DE LESION DEL TENDÓN DEL SUPRAESPINOSO. DESCARTADO X RNM

TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

* TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA *

PACIENTE QUIEN PASA BUENA NOCHE, MODULANDO DOLOR, NIEGA ALZAS TERMCIA SNIEGA OTRAS SINTOMATOLOGIAS

EXAMEN FISICO.
PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO, SIN FACIES ALGICAS SIN SIRS

HOMBRO IZQUIERDO: CON INMOVLIZADOR DE HOMBRO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS,CON LIMI8TACION FUNCIONAL PARA ADUCICON Y ABDUCCION, SIN LESION NEUROVASCULAR

- REPORTE DE IMAGENES -

* RNM DE HOMBRO IZQUIERDO: SE OBSERVA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL DESPALZADA DE MANEJO QUIRURGICO SIN LESION DEL MANGUITO ROTADOR

ANALISIS Y PLAN:

- PACIENTE QUIEN EL DIA DE HOY SERA LLEVADO A REDUCCION ABIERTA OTS DE HUMERO, SE ESPERA LLAMADO DESDE SALAS DE CIRUGIA
- SE ORDENA PARACLINICOS DE CONTROL PARA LA MADRUGADA POP
- SE INICA MANEJO AATB EV POP CON CEFAZOLINA 2GR CADA 8 HORAS
- SEGUIMIENTO X ORTOPEDIA

Dr. EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO PIRAQUIVE
Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271895-31

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
19/03/23 - 03:00	FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL IZQUIERDO - SOSPECHA DE LESION DEL TENDÓN DEL SUPRAESPINOSO. DESCARTADO X RNM TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO 18/03/2023 POP DE OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

Resultado de examenes de laboratorio.

REPRTE DE PARACLINICOS

HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, SIN ANUTEROFILIA SIN TROMBOCITOSIS, CON ANEMIA LEVE POP DE VAOLUMNES NORMALES

HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL:

Técnica : Impedancia eléctrica:

Estudio Eritrocitario:

Recuento de Eritrocitos: 3.89

Hemoglobina: 10.4

Hematocrito: 32.2

MCV (Volumen Corpuscular Medio): 82.9

MCH (Hemoglobina Corpuscular Medio): 26.7

MCHC (Concent Hemoglob Corpuscular): 32.2

RDW-SD (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 43.1

RDW-CV (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 13.2

Estudio Leucocitario:

Recuento de Leucocitos: 9.51

Recuento Diferencial (Relativo):

% Polimorfo Nucleares Neutrofilo: 75.6

% Linfocitos: 16.9

% Monocitos: 4.7

% Polimorfo Nucleares Eosinofilos: 2.5

% Polimorfo Nucleares Basofilos: 0.3

% Granulocitos Inmaduros: 0.0

Recuento Diferencial (Absoluto):

Polimorfo Nucleares Neutrófilos: 7.18

Linfocitos: 1.61

Monocitos: 0.45

Polimorfo Nucleares Eosinófilos: 0.24

Polimorfo Nucleares Basófilos: 0.03

Granulocitos Inmaduros: 0.00

Estudio Plaquetario:

Recuento de Plaquetas: 391

Volumen Plaquetario Medio: 9.7

Plaquetocrito: 0.378

Ancho Distribucion Plaquetaria: 15.3

Fecha y hora de recepcion de muestra: 19/03/2023

Dr. ARTURO JOSE ARAGON
Reg.M. 10188285 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271895-28

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
19/03/23 - 06:56	FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL IZQUIERDO - SOSPECHA DE LESION DEL TENDÓN DEL SUPRAESPINOSO. DESCARTADO X RNM TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO 18/03/2023 POP DE OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

* TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA *

PACIENTE QUIEN PASA BUENA NOCHE, MODULANDO DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS NIEGA OTRAS SINTOMATOLOGIAS

EXAMEN FISICO.
PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO, SIN FACIES ALGICAS SIN SIRS

HOMBRO IZQUIERDO: CON INMOVLIZADOR DE HOMBRO, CON HERIDA QUIRURGICA AFORNTADA CUBIERTA SIN SIGNOS DE INFECCION CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON LIMITACION FUNCIONAL PARA ADUCCION Y ABDUCCION, SIN LESION NEUROVASCULAR.

* REPORTE DE IMAGENES *

- RX DE HOMBRO Y HUMERO POP: CON REDUCCION Y FIJACION ADECUADA - MATERIAL BIEN POSICIONADO

ANALISIS Y PLAN.

- CONTIUAR MANEJO ANALGESICO + ATB EV CON CEFAZOLINA DIA 1
- SE ORDENA FISIOTERAPIA PARA REHABILITACION Y EVITRA RIGIDEZ ARTICULAR
- SE CONTINUA MANEJO DEL DOLOR Y VIGILANCIA DE TEJIDOS, SEGUN EVOLUCION SE DARA EGRESO EL DIA DE MAÑANA
- SEGUIMIENTO X ORTOPEDIA

Dr. ARTURO JOSE ARAGON
Reg.M. 10188285 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit. 900631361 6 Valle Salud NORTE

EVOLUCIÓN MÉDICA

CLÍNICA VALLESALUD

Caso: 163607

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: 271895-39

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
163607	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Servicio: HOSPITALIZACION

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
20/03/23 - 06:04	FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL IZQUIERDO - SOSPECHA DE LESION DEL TENDÓN DEL SUPRAESPINOSO. DESCARTADO X RNM TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO 18/03/2023 POP DE OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

* TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA *

PACIENTE QUIEN PASA BUENA NOCHE, MODULANDO DOLOR, NIEGA ALZAS TERMCIA SNIEGA OTRAS SINTOMATOLOGIAS

EXAMEN FISICO:
PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO, SIN FACIES ALGIOCAS SIN SIRS

HOMBRO IZQUIERDO. CON INMOVLIZADOR DE HOMBRO, HERIDA QUIRURGICA AFORNTADA CUBIERTA SIN SIGNOS DE INFECCION CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOPS, CON LIMITACION FUNCIONAL, SIN LESION NEUROVASCULAR

ANALISIS Y PLAN:

- SE ORDENA FISIOTERAPIA PARA REHABILITACUION Y EVITRA RIGIDEZ ARTICULAR
- SE ORDENA CURACION ESPECIAL: DISMINUIR FOCO DE INFECCION
- SE DA EGRESO CON RECOMENDACIONES SIGNOS DE ALARMA FORMULA MEDICA CITA DE CONTROL E INCAPACIDAD

Dr. ALBERTO ANDRES CAMPO GUILLEN
Reg.M. 52533504 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

38

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 354244

NO. ADMISION: 378878

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
354244	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Dirección: CALLE 9 N 24 A 127	Ciudad: PALMIRA	Telefono: 3218363037
Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO	Estado Civil: CASADO	
Fec. Nacim. : 18/02/1990	Fecha Ing.: 28/03/2023	Hora Ing.: 10:04
Nombre del Acompañante:	Parentesco:	

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL PRESENCIAL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON HISTORIA DE FRACTURTA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

FUM 03/02/23
PRM :

EXAMEN FISICO

FC : 80 FR : 20 T/A : 120/80 TEMP : 36

GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : HOMBRO IZQUIERDO
HERIDAS QX EN PROCESO ADECUADO DE CICATRIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION ARCOS DE MOVILDIAD LIMITADOS POR DOLOR EXAMEN NEUROVASCULAR SIN DEFICIT
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS

S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

EVOLUCIÓN

MC/ CONTROL ORTOPEDIA

EA/ PACIENTE CON 10 DIAS DE EVOLUCION DE OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUEIRDO

EXAMEN FISICO
EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

39

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 354244

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR NO. ADMISION: 378878

HOMBRO IZQUIERDO
HERIDAS QX CICATRIZADAS SIN SIGNOS DE INFECCION ARCOS DE MOVILDIAD LIMITADOS POR DOLOR, EXAMEN NEUROVASCULAR SIN DEFICIT

RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
FRACTURA EN PROCESO DE CICATRIZACION MATERIAL BEIN POSICIONADO

PLAN

1.COTNROL CON ORTOPEDIA 1 MES CON RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
2.TERAPIAS FISICAS 20 SS EN HOMBRO IZQUEIRDO
3.CURACION AHORA

CONDUCTA / PLAN

1. 28/03/23 : RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
2. 28/03/23 : CURACION ESPECIAL AHORA
3. 28/03/23 : CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPEDIA 1 MES CON RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
4. 28/03/23 : FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA 20 SS EN HOMBRO IZQUIERDO

Dr. EDUARDO CARLOS CARRILLO
Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

40

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 356772

NO. ADMISION: 381659

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
356772	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Dirección: CALLE 9 N 24 A 127	Ciudad: PALMIRA	Telefono: 3218363037
Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO	Estado Civil: CASADO	
Fec. Nacim. : 18/02/1990	Fecha Ing.: 14/04/2023	Hora Ing.: 07:00
Nombre del Acompañante:	Parentesco:	

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO POP FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDA MEN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

CONTROL PRESENCIAL DOLOR EN HOMBRO IZQUIERDO, AUN NO INICIA TERAPAIS FISICAS INDICADAS. REFIERE REALIZAR EJERCICISO EN CASA

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

FUM 03/3/23
PRM :

EXAMEN FISICO

FC : 78 FR : 17 T/A : 110/70 TEMP : 36.4

GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : HOMBRO IQUIERDO: HERIDA QUIRURGICA CICATRIZADA ABDUCCION A 90 GRADOS RE HASTA L5
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS

S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

EVOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITOP OP FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

CONTROL PRESENCIAL REFIERE DOLOR EN HOMBRO IZUQIERDO USO DE CABESTRILLO, AUN NO INICIA TERAPAIS FISICAS INDICADAS

41

CENTRO MÉDICO
VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 356772

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

NO. ADMISION: 381659

EXAMEN FISICO DESCRITO

SE INDICA
MEDICACION ANALGESICA Y ANTIINFLAMATORIA ORAL
OXAPROZIN 1 TAB CADA 12 HORAS
MENTOL TOPICO PARA MANEJO DEL DOLOR
PRORROGA DE INCAPCIDAD MEDICA POR 13 DIAS
PENDIENTE DE CONTROL CON ORTOPEDIA YA PROGRAMADO

CONDUCTA / PLAN

1. 14/04/23 : OXAPROZIN 600 MG TABLETAS RECUBIERTAS 600 MG ORAL CADA 12 HORAS POR 10 DIA(S)

3. 14/04/23 : INCAPACIDAD MEDICA POR 13 DIAS

Dr. DIANA ARTEAGA MENA
Reg.M. 571620 Esp. MEDICINA GENERAL

42

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 359186

NO. ADMISION: 384249

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
359186	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Dirección: CALLE 9 N 24 A 127 Ciudad: PALMIRA Telefono: 3218363037

Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO Estado Civil: CASADO

Fec. Nacim. : 18/02/1990 Fecha Ing.: 27/04/2023 Hora Ing.: 08:29

Nombre del Acompañante: Parentesco:

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL PRESENCIAL ORTOPEDIA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUE ASISTE A CONTROL POR HISTORIA DE POP OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

PRM :

EXAMEN FISICO

FC : 70 FR : 20 T/A : 120/80 TEMP : 36

GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : HOMBRO IZQUIERDO : HERIDA QX CICATRIZADA
ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS
FLEXION Y EXTENSION DE 100 GRADOS
NEUROLOGICO SIN DEFICIT
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS

S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

EVOLUCIÓN

MC / CONTROL ORTOPEDIA

EA/ PACIENTE CON 1 MES Y UNA SEMANA DE EVOLUCION POP OSTEOSINTESIS DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO .

EXAMEN FISICO : BUENAS CONDICIONES GENERALES
HOMBRO IZQUIERDO : HERIDA QX CICATRIZADA SIN SIGNOS DE INFECCION

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 359186

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR NO. ADMISION: 384249

ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS
FLEXION Y EXTENSION DE 100 GRADOS
NEUROLOGICO SIN DEFICIT

RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO MUESTRA :
FRACTURA EN ADECUADO PROCESO DE CONSOLIDACION
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BIEN POSICIONADO

PLAN:

- CONTROL ORTOPEDIA EN 1 MES CON RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
- TERAPIAS FISICAS X20 SESIONES PARA HOMBRO IZQUIERDO
- INCAPACIDAD X30 DIAS

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES
Y SIGNOS DE ALARMA

CONDUCTA / PLAN

1. 27/04/23 : RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
2. 27/04/23 : FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA 20 SESIONES PARA HOMBRO IZQUIERDO
3. 27/04/23 : INCAPACIDAD MEDICA 30 DIAS
4. 27/04/23 : CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPEDIA 1 MES
CON RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO

Dr. EDUARDO CARLOS CARRILLO
Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

44

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 362251

NO. ADMISION: 387539

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
362251	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Dirección: CALLE 9 N 24 A 127	Ciudad: PALMIRA	Telefono: 3218363037
Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO	Estado Civil: CASADO	
Fec. Nacim. : 18/02/1990	Fecha Ing.: 15/05/2023	Hora Ing.: 07:59
Nombre del Acompañante:	Parentesco:	

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL PRESENCIAL ORTOPEDIA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUE ASISTE A CONTROL CON HISTORIA DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

PRM :

EXAMEN FISICO

FC : 60 FR : 18 T/A : 120/60 TEMP : 36

GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : HOMBRO IZQUIERDO: HERIDA QX CICATRIZADA Y SIN SIGNOS DE INFECCION, EXAMEN NEUROVASCULAR SIN DEFICIT
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS

S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

EVOLUCIÓN

MC/ CONTROL ORTOPEDIA

EA/ PACIENTE CON UNA EVOLUCION DE 2 MESES DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

RFIERE: SENTIRSE MUCHO MEJOR

EXAMEN FISICO: BUENAS CONDICIONES GENERALES

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 362251

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR NO. ADMISION: 387539

HOMBRO IZQUIERDO: HERIDA QX CICATRIZADA Y SIN SIGNOS DE INFECCION, EXAMEN NEUROVASCULAR SIN DEFICIT , ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS

RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO:
SE OBSERVA FRACTURA EN PROCESO DE CONSOLIDACION Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BIEN POSICIONADO

PLAN:

CONTROL EN 2 MESES CON RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO

VALORACION EN MEDICINA LABORAL

TERAPIA FISICA 20 SS EN HOMBRO IZQUIERDO

REINTEGRO LABORAL AL FINALIZAR LA INCAPACIDAD
SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA

CONDUCTA / PLAN

1. 15/05/23 : RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
2. 15/05/23 : CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA LABORAL
3. 15/05/23 : CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPEDIA 2 MESES CON RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
4. 15/05/23 : FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA 20 SS EN HOMBRO IZQUIERDO

Dr. EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO PIRAQUIVE
Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

 46

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 391190

NO. ADMISION: 418939

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
391190	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Dirección: CALLE 9 N 24 A 127	Ciudad: PALMIRA	Telefono: 3218363037
Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO	Estado Civil: CASADO	
Fec. Nacim. : 18/02/1990	Fecha Ing.: 12/10/2023	Hora Ing.: 07:53
Nombre del Acompañante:	Parentesco:	

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL PRESENCIAL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON HISTORIA DE FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

FUM 03/02/23
PRM :

EXAMEN FISICO

FC : 80 FR : 20 T/A : 120/80 TEMP : 36

GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : HOMBRO IZQUIERDO
HERIDAS QX CICATRIZADAS SIN SIGNOS DE INFECCION, ARCOS DE MOVILDIAD CONSERVADOS NO SIGNOS DEINESTABILDIAD EXAMEN NEUROVASCULAR ADECUADO
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS

-

FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

EVOLUCIÓN

MC/ CONTROL OROTPEDIA

EA/ PACIENTE CON 7 MESES DE EVOLUCION DE UNA OSTEOSINTESIS DE FRACTRA DE HUMERO PROXIMAL ZIQUIERDO

REFIERE

EXAMEN FISICO

47

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 391190

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR NO. ADMISION: 418939

EN BUEBNAS CONDICIONESA GENERALES

HOBMRO IZQUEIRDO
HERIDAS QX CICATRIZADAS SIN SIGNOS DE INFECION ARCOS DE MOVILDIAD CPNSWERVADOS NO SIGNOS DE INESTABILDIAD EXAMEN NEUROVASCULAR ADECUADO

RADIOGARFIA DE HOMBRO ZIQUEIRDO (ORDEN DEL 14/07/2023)
FRACTURA CONSOLDIADA MATERIAL BIEN POSICIONADO

PLAN

1.CONTROL
2.TERAPIAS FISICAS 15 SS EN HOMBRO IZQUIERDO

CONDUCTA / PLAN

1. 12/10/23 : FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA 15 SS EN HOMBRO ZIQUEIRDO
2. 12/10/23 : CONTROL AMBULATORIO POR ORTOPEDIA 4 MESES
3. 12/10/23 : RADIOGRAFIA DE HOMBRO IZQUEIRDO

Dr. EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO PIRAQUIVE
Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

48

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 414055

NO. ADMISION: 444140

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación
414055	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360

Dirección: CALLE 9 N 24 A 127	Ciudad: PALMIRA	Telefono: 3218363037 -
Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO	Estado Civil: CASADO	
Fec. Nacim. : 18/02/1990	Fecha Ing.: 14/02/2024	Hora Ing.: 07:47
Nombre del Acompañante:	Parentesco:	

MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL PRESENCIAL ORTOPEDIA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON HISTORIA DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : POSITIVO,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : FARMACOLOGICOS: NIEGA
QUIRUGICOS: CESAREA +POMEROY

PRM :

EXAMEN FISICO

FC : 60 FR : 18 T/A : 120/60 TEMP : 36

GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : ESTABLE
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIN ALTERACION APARENTE
ABDOMEN : SIN ALTERACION APARENTE
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : SIN ALTERACION APARENTE
DORSO Y EXTREMIDADES : HOMBRO IZQUIERDO : LIMITACION DE LA MOVILIDAD POR QUEJA DE DOLOR EN LOS ULTIMOS 15 GRADOS EN FLEXION Y 30 GRADOS EN ABD
S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS

S422 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO

EVOLUCIÓN

MC/ CONTROL ORTOPEDIA

EA/ PACIENTE CON HISTORIA DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL IZQUIERDO HACE 11 MESES APROXIMADAMENTE

DICE QUE AUN TIENE DOLORES EN EL HOMBRO Y BRAZO IZQUIERDOS CON ALGUNOS MOVIMIENTOS Y NO LO PUEDE MOVER COMO EL OTRO

EXAMEN FISICO : BUENAS CONDICIONES GENERALES

49

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

Caso: 414055

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR NO. ADMISION: 444140

HOMBRO IZQUIERDO : LIMITACION DE MOVILIDAD POR QUEJA DE DOLOR EN LOS ULTIMOS 15 GRADOS DE FLEXION Y 30 GRADOS EN ABD , ROTACIONES COMPLETAS , CICATRIZ SANA

PLAN :

- SE DA DE ALTA POR ORTOPEDIA
* RECOMIENDO QUE HACE GIMNASIO

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA

CONDUCTA / PLAN

Dr. BRAHIM NICOLAS KATTAN CASTRILLON
Reg.M. 7639 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Inversiones Médicas Valle Salud S.A.S

Nit.900631361 6
REPS.760010961401

50

FORMATO DE INCAPACIDAD

Caso No. **163607**

20/03/2023 CALI (SANTIAGO DE CALI) / VALLE

Paciente: GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR Edad: 33 Años Tipo Doc: CC No.1113644360 Sexo: Femenino

Entidad Promotora de Salud (EPS) o Entidad Adaptada: comfenalco eps
Grupo Servicios: Internación
Modalidad Prestación de Servicios:
Diagnostico principal: S422 : FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

Origen Incapacidad: COMÚN
Causa Que Motiva La Atención: ACC. TRANSITO COMÚN
Duracion: (30) TREINTA DIAS Desde 16-mar.-2023 Hasta 14-abr.-2023
Prorroga: NO
Incapacidad Retroactiva:

CLÍNICA VALLESALUD
NIT. 900.631.361-6

Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico:

ALBERTO ANDRES CAMPO GUILLEN
CC 98398190

Direccion: Pbx:

52

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.

Valle Salud

Ordenes Médicas Generadas en Historias Clinicas

Caso: 356772

PACIENTE: 1113644360 - GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR

Consecutivo: CE -381659-3

No. de Caso:	Nombre del Paciente	Edad	Sexo	Identificación	Orden No.
356772	GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	33 AÑOS	FEMENINO	1113644360	3
Medico: DIANA ARTEAGA MENA		Servicio: CONSULTA EXTERNA		Fecha: 14/04/2023	Hora: 07:12

INCAPACIDAD MEDICA POR 13 DIAS

Sustentación :

Diana Arteaga
Médico General
R.M. 571620

Dr. DIANA ARTEAGA MENA
Reg.M. 571620 Esp. MEDICINA GENERAL

diana.arteaga

Telefono: 3809927 Direccion: Calle 9 # 39-40

52

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

Nit.900847382 9
REPS.760011018701

FORMATO DE INCAPACIDAD

Caso No. **356772**

14/04/2023 CALI (SANTIAGO DE CALI) / VALLE

Paciente: GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR Edad: 33 Años Tipo Doc: CC No.1113644360 Sexo: Femenino

Entidad Promotora de Salud (EPS) o Entidad Adaptada: COMFENALCO
Grupo Servicios: Consulta externa
Modalidad Prestación de Servicios:
Diagnostico principal: S422 : FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

Origen Incapacidad: COMÚN
Causa Que Motiva La Atención: ACC. TRANSITO COMÚN
Duracion: (13) TRECE DIAS Desde 15-abr.-2023 Hasta 27-abr.-2023
Prorroga: SI
Incapacidad Retroactiva:

Diana Arteaga
Médico General
R.M. 571620

Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico:

DIANA ARTEAGA MENA
CC 571620

Direccion: Pbx:

53

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.

CENTRO MÉDICO VALLESALUD

Nit.900847382 9
REPS.760011018701

FORMATO DE INCAPACIDAD

Caso No. **359186**

27/04/2023 CALI (SANTIAGO DE CALI) / VALLE

Paciente: GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR Edad: 33 Años Tipo Doc: CC No.1113644360 Sexo: Femenino

Entidad Promotora de Salud (EPS) o Entidad Adaptada: comfenalco
Grupo Servicios: Consulta externa
Modalidad Prestación de Servicios:
Diagnostico principal: S422 : FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

Origen Incapacidad: COMÚN
Causa Que Motiva La Atención: ACC. TRANSITO COMÚN
Duracion: (30) TREINTA DIAS Desde 28-abr.-2023 Hasta 27-may.-2023
Prorroga: SI
Incapacidad Retroactiva:

CENTRO MEDICO Y REHABILITACION VALLESALUD S.A.S. Nit: 900.847.382-9

Incapacidad Valida solo con la Firma del Medico.

Firma Medico:

EDUARDO CARLOS CARRILLO
CC 79850142

Direccion: Pbx: